



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

Año I

Sábado 1 de febrero de 2025

Sesión 3 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

### **Secretarios**

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. José Elías Lixa Abimerhi  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, sábado 1 de febrero de 2025	Sesión 3 Anexo A

## SUMARIO

### COMUNICACIONES

Del Banco de México, por medio de la cual remite el Informe sobre el ejercicio de su presupuesto, correspondiente a 2025, estructurado en gasto corriente e inversión física que integran los presupuestos relacionados y no relacionados con el mandato constitucional de proveer billetes y monedas a la economía. . . . .	4
De la Comisión Federal de Competencia Económica, por la que remite el Programa anual de trabajo 2025. . . . .	7
Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por la que remite el Informe Anual de Actividades 2024.. . . .	64

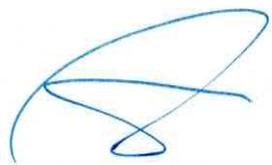
**Banco de México**  
**Presupuesto 2025**  
 (Cifras en millones de pesos con IVA)

Concepto	Presupuesto autorizado		Variación	
	2024	2025	Importe	% Real
<b>Total General</b>	<b>14,653</b>	<b>15,034</b>	<b>381</b>	<b>-1.6%</b>
Presupuesto relacionado con el mandato constitucional de proveer de billetes y monedas a la economía	9,347	9,590	243	-1.6%
Gasto Corriente	2,381	2,673	292	7.6%
Remuneraciones y Contribuciones	1,046	1,111	65	1.8%
Recursos Materiales y Servicios	1,335	1,562	227	12.2%
Inversión Física	6,966	6,917	-49	-4.8%
Insumos de Billete y Moneda	6,155	6,095	-60	-5.1%
Adquisición de Moneda Metálica	4,588	4,420	-168	-7.6%
Insumos para Producción de Billete	1,567	1,675	108	2.5%
Inversión en Activos Fijos	811	822	11	-2.8%
Bienes Inmuebles	247	131	-116	-49.1%
Bienes Muebles	564	691	127	17.5%
Presupuesto en que incurre el Banco para el cumplimiento de sus funciones no relacionadas con proveer de billetes y monedas a la economía	5,306	5,444	138	-1.6%
Gasto Corriente	4,231	4,706	475	6.6%
Remuneraciones y Contribuciones	3,144	3,393	249	3.5%
Recursos Materiales y Servicios	1,087	1,313	226	15.8%
Inversión Física	1,075	738	-337	-34.2%
Bienes Inmuebles	495	12	-484	-97.7%
Bienes Muebles	580	726	147	20.1%




**Banco de México**  
**Integración del presupuesto relacionado con el mandato constitucional**  
**de proveer de billetes y monedas a la economía**  
**2025**  
 (Cifras en millones de pesos con IVA)

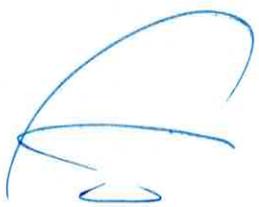
Concepto	Presupuesto Autorizado 2025
<b>Total General</b>	<b>9,590</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,673</b>
<b>Remuneraciones y Contribuciones</b>	<b>1,111</b>
Remuneraciones al Personal	675
Impuestos y Aportaciones Patronales	229
Servicios al Personal	207
<b>Recursos Materiales y Servicios</b>	<b>1,562</b>
Gastos y Conservación de Activo Fijo	589
Gastos y Servicios De Oficina	282
Comisiones a Bancos y Corresponsalías	207
Contribuciones y Obligaciones Empresariales	197
Seguros	109
Fletes y Traslados	106
Pasajes y Gastos de Viaje	29
Arrendamiento de Muebles e Inmuebles	14
Honorarios	5
Gastos de Difusión	9
Aportaciones y Membresías	10
Comercialización de Moneda y Acervo Numismático	4
Servicios Oficiales	1
<b>Inversión Física</b>	<b>6,917</b>
<b>Insumos de Billete y Moneda</b>	<b>6,095</b>
<b>Adquisición de Moneda Metálica</b>	<b>4,420</b>
Acuñaación de Moneda	4,420
<b>Insumos para Producción de Billete</b>	<b>1,675</b>
Sustrato de Seguridad	933
Tintas, Barnices y Elementos de Seguridad	624
Refacciones, Accesorios, Partes y Herramientas	66
Otras Materias Primas y Materiales	52
<b>Inversión en Activos Fijos</b>	<b>822</b>
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>131</b>
Obras Nuevas	39
Obras de Adaptación y Mejoras	92
<b>Bienes Muebles</b>	<b>691</b>
Contribuciones y Obligaciones Empresariales	403
Maquinaria y Equipos Especiales	247
Vehículos de Transporte	29
Mobiliario y Equipo de Oficina	12

**Banco de México**  
**Integración del presupuesto en que incurre el Banco para el**  
**cumplimiento de sus funciones no relacionadas con proveer de billetes**  
**y monedas a la economía**  
**2025**

(Cifras en millones de pesos con IVA)

Concepto	Presupuesto Autorizado 2025
<b>Total General</b>	<b>5,444</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>4,706</b>
<b>Remuneraciones y Contribuciones</b>	<b>3,393</b>
Remuneraciones al Personal	2,234
Impuestos y Aportaciones Patronales	702
Servicios al Personal	457
<b>Recursos Materiales y Servicios</b>	<b>1,313</b>
Gastos y Servicios de Oficina	602
Gastos y Conservación de Activo Fijo	225
Honorarios	159
Aportaciones y Membresías	70
Pasajes y Gastos de Viaje	68
Gastos de Difusión	24
Seguros	36
Arrendamiento de Muebles e Inmuebles	27
Servicios Oficiales	33
Contribuciones y Obligaciones Empresariales	59
Fletes y Traslados	8
Comercialización de Moneda y Acervo Numismático	2
<b>Inversión Física</b>	<b>738</b>
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>12</b>
Adquisición de Inmuebles	3
Obras de Adaptación y Mejoras	9
<b>Bienes Muebles</b>	<b>726</b>
Maquinaria y Equipos Especiales	701
Contribuciones y Obligaciones Empresariales	23
Mobiliario y Equipo de Oficina	2

# Programa Anual de Trabajo 2025



*Con la publicación del Programa Anual de Trabajo 2025, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica vigente.\**

*El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Programa Anual de Trabajo 2025 durante su tercera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2025. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 20 fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.*

\*El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación la referencia a la Comisión Federal de Competencia Económica fue eliminada del texto actual. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción.

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
1. La Cofece	7
1.1 ¿Quiénes somos?	7
1.2 Estructura de la Cofece	9
1.3 Marco normativo vigente	10
1.4 Monitoreo y seguimiento del PAT	15
<b>2. Acciones del PAT 2025</b>	<b>16</b>
Objetivo I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia	18
Objetivo II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados	22
Objetivo III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica	26
Objetivo IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales	30
<b>Anexo A</b>	
<b>Fichas Técnicas de los indicadores de las acciones estratégicas 2025</b>	<b>32</b>

# PRESENTACIÓN

Desde 1993, con la entrada en vigor de la primera Ley Federal de Competencia Económica, la política de competencia en México ha sido un elemento clave para impulsar el crecimiento y desarrollo económicos del país, a través del efecto que tiene sobre la producción y los precios de los bienes en los mercados. Asimismo, ha contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, al contar con una mayor variedad de productos que se ajusten más a sus necesidades y sean más accesibles dado su presupuesto.

Por otro lado, la política de competencia ayuda a que los sectores de la economía operen con mayor eficiencia y dinamismo, debido a que la rivalidad entre empresas provoca que éstas busquen ganar la preferencia de las y los mexicanos al ofrecer mejores productos y servicios a precios más bajos, a través de la mejora de sus procesos productivos mediante el incremento en su inversión, innovación y productividad. Dado lo anterior, para lograr una adecuada instrumentación de la política de competencia es necesario contar con una autoridad sólida, independiente y técnicamente especializada, que se encargue de asegurar que las empresas operen dentro del marco legal aplicable.

Durante estos últimos 11 años, la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión) se ha distinguido por ser una institución confiable, austera y transparente, que ha cumplido a cabalidad con su mandato constitucional de prevenir, investigar y sancionar las prácticas monopólicas y las concentraciones ilícitas, así como eliminar las barreras que afectan la competencia y la libre concurrencia. Como parte de los resultados alcanzados por estas actividades, de 2014 a 2023 la Comisión ha contribuido a mejorar el bienestar de las familias mexicanas al regresarles aproximadamente seis pesos por cada peso que le fue asignado, lo que equivale a un beneficio económico de más de 36 mil 269 millones de pesos.<sup>1,2</sup>

---

1 Monto expresado en precios de 2023.

2 Para mayor detalle, se puede consultar el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023. Evaluaciones ex ante*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/09/BenEcolntCofece2023.pdf>

Además, la Cofece ha sido y sigue siendo un referente en el ámbito internacional al haber ocupado la Secretaría del Grupo de Agencias de Competencia de América (antes, Centro Regional de Competencia para América). Asimismo, la Comisión se ha destacado por su alto desempeño, el cual ha sido reconocido por la revista especializada *Global Competition Review*, a través de la evaluación *Rating enforcement* que considera los mejores programas de cumplimiento normativo antimonopolio a nivel mundial. Desde 2018, la Comisión ha logrado mantener una calificación de 3.5 estrellas de un máximo posible de cinco, lo cual la posicionó a la par de las autoridades de competencia de Austria, Países Bajos, Italia, y España; y por encima de las agencias de Suiza, Bélgica, Singapur e Israel, entre otras.

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica* (Reforma de Simplificación Orgánica), el cual considera, entre otros aspectos, la extinción de la Cofece, en los términos de sus artículos transitorios. Asimismo, el 24 de diciembre del mismo año, se publicó el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*, en el que se aprobó una asignación de recursos a la Comisión por un monto de 199 millones 866 mil 26 pesos, lo cual implica una reducción del 72.1% en términos reales con respecto a año previo.<sup>3</sup> Por lo anterior, actualmente la Cofece se encuentra en un proceso de transición, tras el cual los asuntos y procedimientos que están a su cargo serán atraídos por el Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia que habrá de crearse con motivo de la Reforma de Simplificación Orgánica.

En ese orden de ideas, en tanto entra en vigor lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica, la Cofece continuará cumpliendo, en la medida de lo posible y sujetándose al presupuesto asignado, con su mandato constitucional y sus obligaciones legales.<sup>4</sup> En ese sentido, la Comisión presenta su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, que incluye 24 acciones enfocadas a llevar a cabo una transición ordenada. Este programa prioriza las actividades necesarias para atender los procedimientos sustantivos en curso, asegurando su adecuada conclusión y transferencia de los asuntos.

---

3 Los documentos referidos se pueden consultar en las ligas siguientes, respectivamente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0)  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0)

4 De conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley) vigentes, la Cofece debe elaborar su Programa Anual de Trabajo que deberá ser entregado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal a más tardar el 31 de enero de cada año.

Asimismo, la Cofece continuará implementando medidas extraordinarias para optimizar los recursos asignados durante este periodo, en coordinación proactiva con las instancias gubernamentales involucradas, para salvaguardar la certidumbre jurídica y el bienestar económico de México.

La Cofece refrenda y mantiene su compromiso con la sociedad para seguir impulsando y generando mejores condiciones de precio y calidad en los mercados mexicanos, que se traduzcan en un mayor bienestar para las familias.



Atentamente,  
**Andrea Marván Saltiel**  
Comisionada Presidenta

# 1. LA COFECE

## 1.1 ¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.<sup>5</sup> Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

---

5 De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como lo señalado en la LFCE.

## Misión

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

## Visión

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

## Objetivos institucionales

1. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
2. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
3. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
4. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

## Valores

Defensa del interés público	Imparcialidad	Independencia	Transparencia	Capacidad técnica
-----------------------------	---------------	---------------	---------------	-------------------

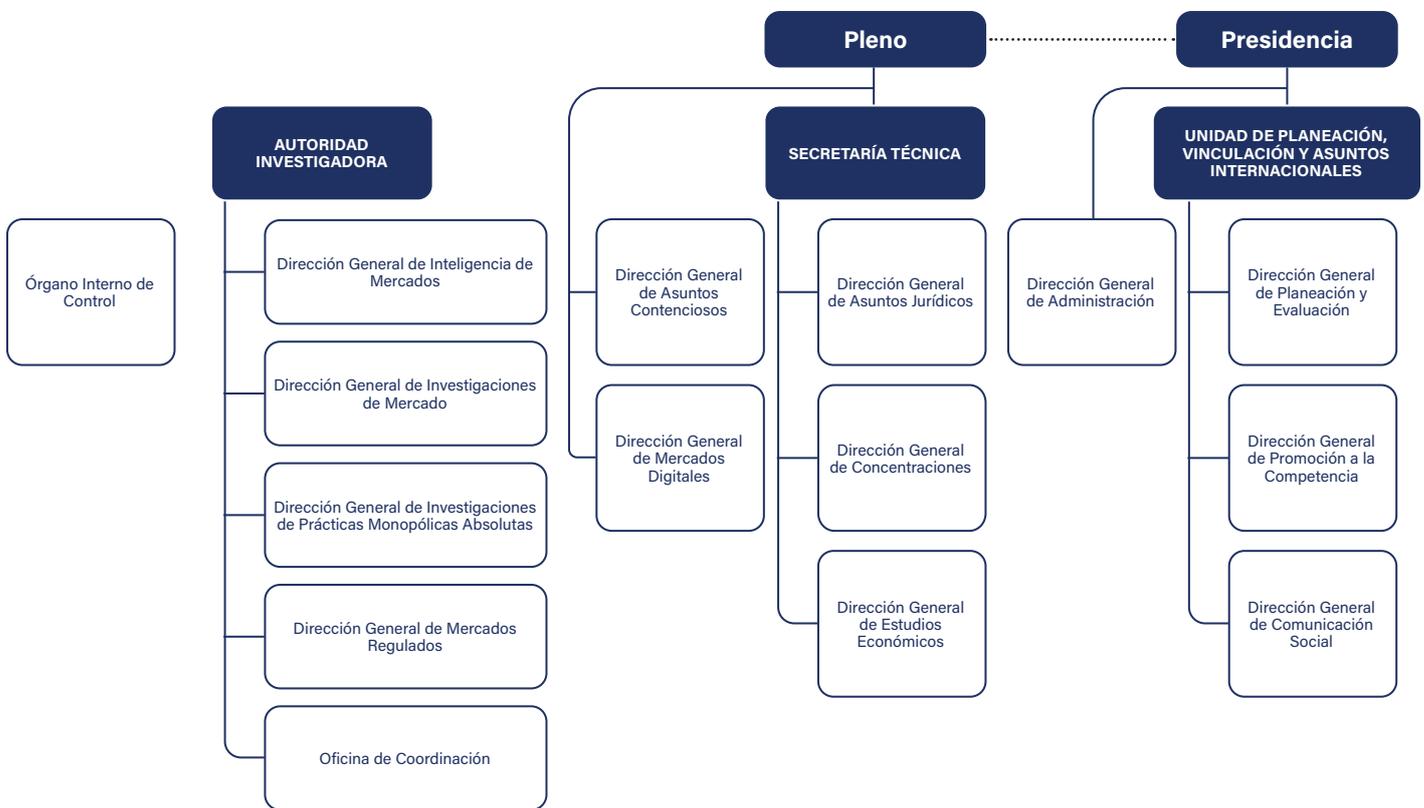
## Sectores prioritarios<sup>6</sup>

 Alimentos y bebidas	Energético 
 Transporte y logística	Salud 
 Financiero	Contrataciones públicas 
 Construcción y servicios inmobiliarios	Mercados digitales 

<sup>6</sup> Dentro de los mercados que forman parte de estos sectores prioritarios se incluyen los de: tortilla de maíz, pan, pollo y huevo, carne de res, carnes procesadas, lácteos, frutas, verduras, bebidas no alcohólicas, medicamentos, transporte foráneo de pasajeros y materiales de construcción, por mencionar algunos.

## 1.2 Estructura de la Cofece

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el DOF.<sup>7</sup> El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.<sup>8,9</sup>



7 El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

8 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

9 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

## 1.3 Marco normativo vigente

A la fecha en que se emite este PAT, se encuentra vigente lo establecido en el artículo 28 de la CPEUM, en el que se reconoce a la Cofece como órgano constitucional autónomo, en tanto no entre en vigor lo señalado en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero de la Reforma de Simplificación Orgánica. En este contexto, la Comisión continúa ejerciendo sus atribuciones para garantizar la libre concurrencia y competencia económica, en cumplimiento de su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece emitió diversa normativa que le permite llevar a cabo sus procedimientos y brindar mayor certidumbre jurídica y limitar las posibilidades de discrecionalidad en su actuación.<sup>10,11</sup>

Si bien la Reforma de Simplificación Orgánica prevé la extinción de la Cofece, en ella no se contempla una fecha definida de cuándo ocurrirá, pues solo indica que la Comisión se extinguirá a los ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que se emita;<sup>12</sup> esto de conformidad con los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero Transitorios de dicha Reforma, así como del calendario de presupuesto.<sup>13</sup>

En este contexto, la Cofece emite un programa anual de trabajo en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, el cual prioriza las actividades indispensables para cumplir con el mandato constitucional aún vigente, así como continuar con las labores que realizan las áreas. Estas actividades y labores se encuentran ajustadas considerando su actual gasto programable para 2025 y que aún no se conoce la fecha de extinción de la Comisión. Durante este proceso, la Cofece realizará su mejor esfuerzo para dar continuidad a sus actuaciones y para que éstas tengan pleno efecto legal con respecto al marco normativo vigente. Lo anterior, con el fin de facilitar una transición ordenada y seguir cumpliendo con su mandato constitucional mientras la Cofece continúe existiendo y cuente con presupuesto disponible para realizar sus actividades y labores.

---

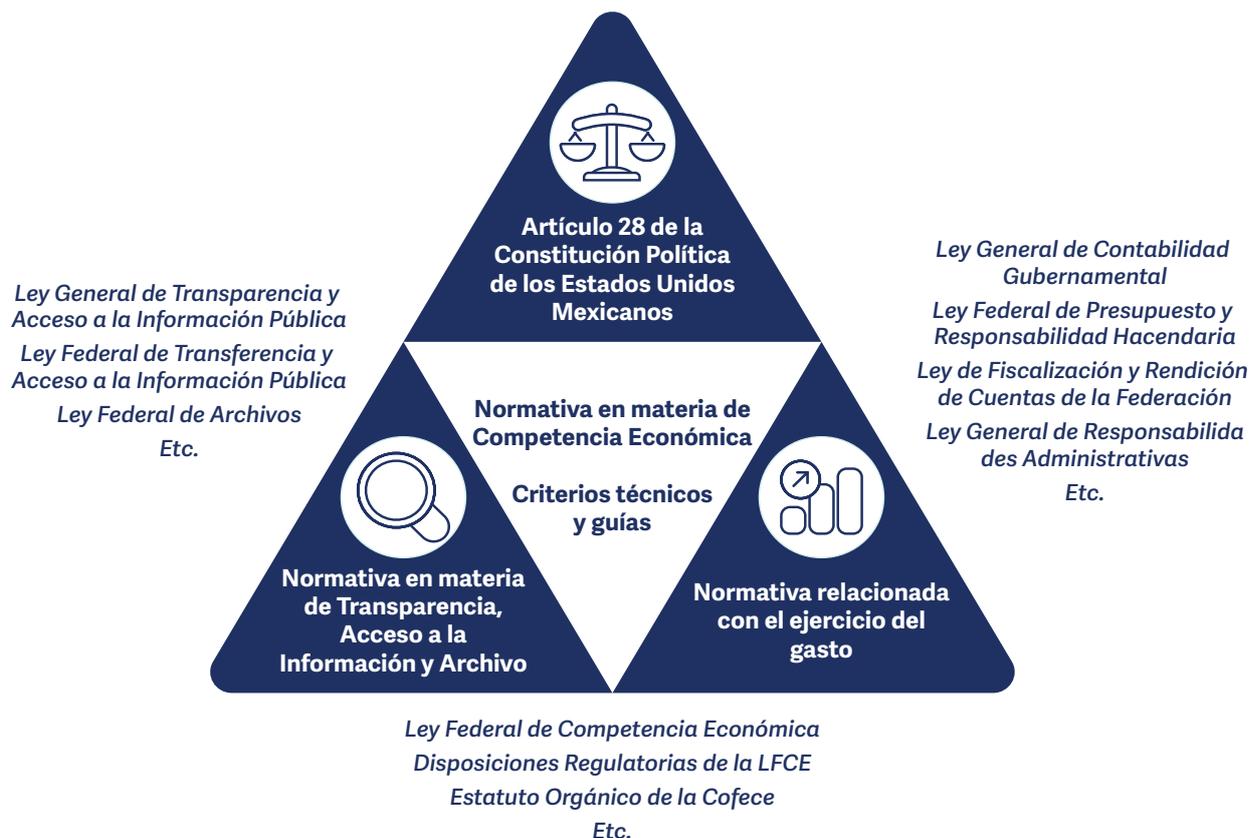
10 El artículo 12, fracción XXII de la LFCE, establece que la Comisión cuenta con atribuciones para publicar disposiciones regulatorias, así como directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

11 Las disposiciones, guías y criterios técnicos emitidos por la Cofece se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/marco-juridico-y-normativo/>

12 A la fecha de la publicación del presente documento, no se ha emitido la legislación secundaria en cuestión.

13 El 9 de enero de 2025, se publicaron en el DOF los Calendarios de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2025, dentro del que se encuentra el Ramo 41, correspondiente al gasto programable de la Cofece. El actual gasto programable de la Cofece corresponde a los meses de enero a junio del año en curso.

A continuación, se presenta, de manera no exhaustiva, la normativa emitida por la Cofece para dar cabal cumplimiento a sus atribuciones. Además, se mencionan algunos de los ordenamientos jurídicos relacionados con las labores de la Comisión y su planeación estratégica.



## Normativa en materia de competencia

- Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica para la calificación de información derivada de la asesoría legal proporcionada a los agentes económicos.
- Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica.

- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia sobre el uso de medios electrónicos en ciertos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica de emergencia para realizar notificaciones personales por correo electrónico.
- Disposiciones Regulatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica de emergencia para el trámite y desahogo de denuncias sobre posibles infracciones a la Ley para la transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad.
- Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para la difusión del contenido de las resoluciones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para el uso de medios electrónicos durante la investigación, la secuela del procedimiento, la verificación y los incidentes tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

## Criterios técnicos y guías

- Criterios Técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración del mercado.
- Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.
- Criterio Técnico para la solicitud del sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal.
- Guía para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.
- Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas.
- Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas.

- Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.
- Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.
- Guía para la Notificación de Concentraciones.
- Guía de los Procedimientos de Dispensa y Reducción del Importe de Multas.

## Normativa en materia de transparencia, acceso a la información y archivos

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Archivos.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

## Normativa relacionada con el ejercicio del gasto

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para el Registro en Cartera de Inversión Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y calendarización de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos Específicos en materia de Reclutamiento, Selección e Ingreso de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos Específicos en materia de Otorgamiento de Becas al Personal de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Lineamientos Específicos en materia de Desarrollo Profesional, Estímulos y Reconocimientos de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica.

- Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales de Seguridad Física y Protección Civil de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Políticas Generales en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Comisión Federal de Competencia Económica.
- Reglas para el uso de la Firma Electrónica Avanzada y de medios electrónicos en procedimientos administrativos y comunicaciones de carácter interno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

## 1.4 Monitoreo y seguimiento del PAT

De conformidad con el artículo 28 de la CPEUM y el artículo 49 de la LFCE, la Cofece presenta informes sobre las actividades que lleva a cabo cada tres meses para dar a conocer su labor, así como su situación financiera y su desempeño general en relación con sus objetivos y metas. A través de estos informes, la Comisión da un seguimiento puntual al avance en el cumplimiento de las acciones contenidas en su PAT. Adicionalmente, y de manera proactiva, la Cofece elabora un reporte con los resultados del PAT y lo publica en su página de Internet en el trimestre posterior al cierre de cada ejercicio.

Además, la Comisión mide su desempeño de forma integral con respecto a las metas establecidas, las cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior se realiza a través de indicadores estratégicos y de gestión que, en conjunto, conforman el *Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI)*.<sup>14</sup> Finalmente, como parte del fomento a la transparencia, la Cofece publica su Agenda de Rendición de Cuentas, por medio de la cual da a conocer los documentos y sus fechas de publicación, con el fin de informar sobre su desempeño.

---

14 El SEDI se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## 2. ACCIONES DEL PAT 2025

En este apartado se presentan las 24 acciones que la Comisión llevará a cabo en 2025, las cuales están enfocadas al cumplimiento de su mandato constitucional y a conducir una transición ordenada de los asuntos y procedimientos que están a su cargo para ser atraídos por la nueva agencia de competencia económica.<sup>15</sup> Estas acciones se encuentran alineadas a los objetivos institucionales y líneas estratégicas contenidas en el *Plan Estratégico 2022-2025* de la Cofece (ver Tabla II.1).<sup>16</sup>

En los siguientes apartados se muestran los detalles sobre cada acción y sus respectivas metas.

---

15 De conformidad con lo establecido en el capítulo “1.3 Marco normativo vigente” de este documento.

16 Con base en el Modelo de Planeación Estratégica Institucional de la Cofece y con la finalidad de que las acciones del PAT contribuyan a sus objetivos institucionales, la Comisión previamente ha planteado que dichas acciones cumplan con los atributos de ser desafiantes, relevantes, específicas, alcanzables y medibles. Sin embargo, dado que este PAT tiene un carácter transitorio y está enfocado en atender los procedimientos sustantivos en curso, asegurando su adecuada conclusión y transferencia, estos atributos no fueron considerados para la definición de acciones.

**Tabla II.1 Líneas estratégicas del Plan Estratégico 2022-2025 por objetivo institucional**

Objetivos institucionales	Líneas estratégicas
<p><b>I</b></p> <p>Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia</p> <p>6 acciones en 2025</p>	<p>I.1. Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia.</p> <p>I.2. Investigar proactivamente y emitir declaratorias en los mercados que carezcan de condiciones de competencia efectiva.</p> <p>I.3. Analizar y resolver las concentraciones notificadas ante la Cofece para prevenir riesgos a la competencia.</p> <p>I.4. Analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar concentraciones que puedan dañar el funcionamiento de los mercados.</p> <p>I.5. Elaborar estudios para identificar posibles riesgos a la competencia en los mercados.</p> <p>I.6. Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.</p> <p>I.7. Ejercer acciones constitucionales en los casos relacionados con la prevención y corrección de estructuras de mercado.</p>
<p><b>II</b></p> <p>Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados</p> <p>5 acciones en 2025</p>	<p>II.1. Facilitar y promover la presentación de denuncias informadas de prácticas anticompetitivas.</p> <p>II.2. Fortalecer el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.</p> <p>II.3. Monitorear los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, concentraciones ilícitas y concentraciones no notificadas.</p> <p>II.4. Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE.</p> <p>II.5. Garantizar el debido proceso a los agentes económicos investigados y sancionar cuando se acredite la responsabilidad.</p> <p>II.6. Verificar el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.</p> <p>II.7. Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece que derivan de la investigación de prácticas anticompetitivas.</p> <p>II.8. Ejercer acciones constitucionales en los casos relacionados con la investigación de prácticas anticompetitivas.</p> <p>II.9. Ejercer la atribución de presentar querrela penal en materia de competencia económica ante el ministerio público.</p>
<p><b>III</b></p> <p>Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica</p> <p>10 acciones en 2025</p>	<p>III.1. Promover el conocimiento de las acciones colectivas en materia de competencia económica en la sociedad.</p> <p>III.2. Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados.</p> <p>III.3. Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica.</p> <p>III.4. Evaluar el impacto de las resoluciones de la Cofece en los mercados y en el bienestar de los consumidores.</p> <p>III.5. Acercar la labor de la Cofece a la sociedad a través de una estrategia de comunicación eficaz.</p> <p>III.6. Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica.</p> <p>III.7. Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.</p>
<p><b>IV</b></p> <p>Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales</p> <p>3 acciones en 2025</p>	<p>IV.1. Consolidar el Sistema de Gestión de Talento para atraer, retener y desarrollar capital humano.</p> <p>IV.2. Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente.</p> <p>IV.3. Favorecer contrataciones competidas de bienes y servicios que garanticen el uso eficiente de los recursos.</p> <p>IV.4. Impulsar la digitalización para optimizar los procesos sustantivos y adjetivos de la Cofece ante un entorno cambiante.</p> <p>IV.5. Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable.</p> <p>IV.6. Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>IV.7. Impulsar el desarrollo de los servidores públicos con base en principios de ética, integridad, inclusión, respeto y equidad de género; para el fortalecimiento de la cultura organizacional.</p> <p>IV.8. Ejercer proactivamente acciones que garanticen la continuidad de las operaciones de la Cofece,</p> <p>IV.9. Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece.</p>

Fuente: Cofece.

## OBJETIVO I.

### Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia

El primer objetivo institucional contenido en el *Plan Estratégico 2022-2025* se centra en las facultades preventivas de la Comisión. Esto incluye analizar las concentraciones entre agentes económicos, emitir opiniones sobre las bases de licitación, los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos. Adicionalmente, la Cofece investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia, así como para resolver sobre la existencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.<sup>17</sup>

Con el fin de contribuir al logro de su primer objetivo institucional, en 2025, la Comisión llevará a cabo seis acciones vinculadas a las siguientes líneas estratégicas: *1.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia; 1.2 Investigar proactivamente y emitir declaratorias en los mercados que carezcan de condiciones de competencia efectiva; 1.3 Analizar y resolver las concentraciones notificadas ante la Cofece para prevenir riesgos a la competencia; 1.4 Analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar concentraciones que puedan dañar el funcionamiento de los mercados; 1.5 Elaborar estudios para identificar posibles riesgos a la competencia en los mercados, y 1.6 Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.*<sup>18</sup> A continuación se presenta cada una de ellas:

- 1.1. Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva.** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 y 96 de la LFCE, se continuará con el análisis y desahogo de los procedimientos que se encuentran en curso.
- 1.2. Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable.** La Cofece dará trámite a la totalidad de las notificaciones de las concentraciones susceptibles

---

<sup>17</sup> Las actuaciones referidas se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.

<sup>18</sup> Las líneas estratégicas del Objetivo I se pueden consultar en el capítulo 2. *Acciones del Programa Anual de Trabajo 2025* de este documento.

de ser analizadas conforme al marco normativo y, en su caso, determinará si son autorizadas, de conformidad con los plazos legales establecidos. En caso de identificar riesgos para el proceso de competencia, podrá objetarlas o condicionarlas al cumplimiento de ciertas medidas para garantizar condiciones adecuadas de competencia.

- 1.3. Tramitar, analizar y, en su caso, emitir opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificadas conforme al marco normativo aplicable.** En cumplimiento de sus facultades preventivas, la Cofece dará trámite, realizará el análisis y, en su caso, emitirá opiniones que le sean solicitadas y sean susceptibles de ser analizadas en términos de la Ley para incluir medidas que protejan y promuevan la libre competencia y la concurrencia económica, de conformidad con los plazos legales establecidos. Este análisis abarca procedimientos realizados por las autoridades, como licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos y licencias, así como a los participantes involucrados en estos procesos.
- 1.4. Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación.** Se realizarán peritajes técnicos y comentarios sobre los peritajes de los agentes económicos y peritos oficiales, los cuales se desarrollan en los juicios de amparo contra las resoluciones emitidas por la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF).
- 1.5. Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el PJF con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión.** La Comisión dará continuidad a la defensa de sus resoluciones ante el PJF con la intención de que las sentencias confirmen las decisiones del Pleno en beneficio de los consumidores, sosteniendo argumentos legales y técnicos en casos en los que exista un medio de defensa promovido por los agentes económicos en contra de éstas.
- 1.6. Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados.** La Cofece dará seguimiento a los estudios en los que haya realizado propuestas de liberalización, desregulación o modificación normativa, cuando detecte riesgos o algún posible problema al proceso de libre concurrencia y competencia económica, de acuerdo con la periodicidad definida.

Adicionalmente, la Cofece llevará a cabo el monitoreo de posibles concentraciones que no hayan sido notificadas por los agentes económicos, cuando legalmente debieron hacerlo, según lo señalado en el artículo 86 de la LFCE, que establece los umbrales monetarios que de actualizarse implican la obligación de notificar una concentración. En estos casos, la Comisión iniciará el procedimiento correspondiente para sancionar a los responsables y analizar el impacto de la operación en los mercados, determinando si puede ser autorizada tras descartar riesgos para las condiciones de competencia y libre concurrencia.

Finalmente, la Dirección General de Mercados Digitales (DGMD) participará brindando apoyo técnico en los procedimientos relacionados con mercados digitales, en tanto que su función principal es analizar el desarrollo de estos mercados y sus implicaciones en materia de competencia económica y libre concurrencia.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuirán en 2025 al cumplimiento del primer objetivo institucional (ver Tabla II.2).

**Tabla II.2**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo I**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
1.1	I.1 y I.2	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva	Número de investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad	DGMR
1.2	I.3	Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable <sup>b</sup>	Porcentaje de concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	DGC
1.3	I.4	Tramitar, analizar y, en su caso, emitir las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificados conforme al marco normativo aplicable	Porcentaje de opiniones tramitadas, analizadas y, en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de opiniones susceptibles de ser tramitadas, analizadas y, en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	DGC
1.4	I.6	Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación	Porcentaje de peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales realizados de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran	DGEE

**Tabla II.2**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo I**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
1.5	I.6	Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión	Porcentaje de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables	DGAC
1.6	I.5	Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados	Porcentaje de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se les dio seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento	DGEE

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. La Dirección General de Mercados Digitales brindará apoyo técnico en los procedimientos en los que involucran mercados digitales.
- b. La Dirección General de Estudios Económicos brindará apoyo técnico a la Dirección General de Concentraciones en el análisis de los asuntos que así lo requiera.

Abreviaturas:

DGAC (Dirección General de Asuntos Contenciosos),  
 DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos),  
 DGC (Dirección General de Concentraciones),  
 DGEE (Dirección General de Estudios Económicos),  
 DGMR (Dirección General de Mercados Regulados).

## OBJETIVO II.

### Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados

La Cofece, conforme a lo dispuesto en la LFCE, tiene la facultad de investigar, sancionar y combatir prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas, que buscan o tienen como efecto limitar, dañar u obstaculizar la libre competencia y concurrencia económica.<sup>19,20</sup> Para ello, realiza investigaciones que pueden iniciarse de oficio, por denuncia o a solicitud del Ejecutivo Federal, y se desarrollan en dos fases: la investigación y el procedimiento en forma de juicio.

En la primera, la Autoridad Investigadora recopila información y pruebas para determinar la posible existencia de conductas anticompetitivas, y si encuentra elementos suficientes, emite un Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), con el cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables. Posteriormente, la Comisión lleva a cabo procedimientos seguidos en forma de juicio (PSFJ) y resuelve sobre las conductas anticompetitivas, imponiendo sanciones y ordenando la corrección o eliminación de dichas conductas, salvaguardando siempre el debido proceso de los agentes económicos y personas físicas involucradas.<sup>21</sup>

---

19 Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

20 En los artículos 53, 54, 55, 56 y 62 de la LFCE se definen las prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas, así como las concentraciones ilícitas, respectivamente.

21 Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

Con el fin de contribuir al logro de su segundo objetivo institucional, en 2025, la Comisión llevará a cabo cinco acciones vinculadas a las siguientes líneas estratégicas: *II.3 Monitorear los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, concentraciones ilícitas y concentraciones no notificadas; II.4 Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE; II.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos investigados y sancionar cuando se acredite la responsabilidad y II.6 Verificar el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.*<sup>22</sup> A continuación se presenta cada una de ellas:

- 2.1. Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas.** Con respecto de las investigaciones que se encuentren en proceso, la Cofece continuará con el procedimiento de indagación mediante el desarrollo de líneas estratégicas de investigación, la realización de análisis forenses de información digital, con el apoyo técnico y jurídico especializado de las áreas de la Autoridad Investigadora. Con base en los hallazgos obtenidos durante el proceso de investigación, la Autoridad Investigadora determinará si procede la emisión de un DPR o el cierre de la investigación, según corresponda.
- 2.2. Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia.** Durante 2025, la Comisión mantendrá monitoreados los mercados para detectar posibles prácticas monopólicas absolutas, relativas y/o concentraciones ilícitas, fortaleciendo sus acciones de inteligencia e investigación para garantizar la libre competencia y concurrencia económica, conforme a lo dispuesto en la LFCE.<sup>23</sup>
- 2.3. Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso.** La Autoridad Investigadora, en su calidad de parte en los PSFJ, participará para emitir pronunciamientos respecto de los alegatos presentados por los agentes económicos, en apego a lo establecido en la LFCE.
- 2.4. Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso.** La Comisión dará seguimiento a los PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales hasta su conclusión.

---

22 Las líneas estratégicas del Objetivo II se pueden consultar en el capítulo 2. Acciones del *Programa Anual de Trabajo 2025* de este documento.

23 Esta acción también contribuye a la identificación de situaciones que afecten al funcionamiento eficiente de los mercados como barreras a la competencia e insumos esenciales, las cuales forman parte de los procedimientos de prevención relacionados con el Objetivo I.

**2.5. Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece.** La Cofece dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que ordenen la corrección o supresión de las conductas sancionadas y, en su caso, ordenen o recomienden medidas que eliminen barreras o regulen el acceso a insumos esenciales; así como aquellas que acepten compromisos o impongan condiciones.

Finalmente, la DGMD participará brindando apoyo técnico en los procedimientos relacionados con mercados digitales, en tanto que su función principal es analizar el desarrollo de estos mercados y sus implicaciones en materia de competencia económica y libre concurrencia. Asimismo, la Dirección General de Estudios Económicos dará apoyo a la Secretaría Técnica (ST) en los procedimientos seguidos en forma de juicio y procedimientos especiales, mediante la elaboración de opiniones y comentarios a argumentos económicos en materia de competencia y libre concurrencia, así como en el análisis de las concentraciones notificadas.

En la Tabla II.3 se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al segundo objetivo institucional.

**Tabla II.3**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo II**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
2.1	II.4	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas	Número de investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas a las que se les dio continuidad	15 investigaciones a las que se les dio continuidad	DGIM DGIntM DGIPMA DGOC
2.2	II.3	Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia	Número de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitoreados	DGIntM
2.3	II.4	Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	10 procedimientos en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	DGOC
2.4	II.5	Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso <sup>b</sup>	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	DGAJ

**Tabla II.3**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo II**

No.	Línea estratégica	Acción 2025 <sup>a</sup>	Indicador	Meta 2025	Área responsable
2.5	II.6	Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece	Porcentaje de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas	DGAJ

Fuente: Cofece.

- Notas:
- La Dirección General de Mercados Digitales brindará apoyo técnico en los procedimientos en los que involucran mercados digitales.
  - La Dirección General de Estudios Económicos brindará apoyo técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los procedimientos seguidos en forma de juicio y los especiales.

Abreviaturas:

- DGAJ (Dirección General de Asuntos Jurídicos),  
 DGIM (Dirección General de Investigaciones de Mercado),  
 DGIntM (Dirección General de Inteligencia de Mercados),  
 DGIPMA (Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas),  
 DGOC (Dirección General de Oficina de Coordinación).

## OBJETIVO III.

### Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica

La competencia económica fomenta que las empresas ofrezcan una amplia variedad de bienes y servicios, al tiempo que impulsa la innovación y la eficiencia en la producción, lo que puede traducirse en menores costos y precios más accesibles para los consumidores. Por ello, la Cofece definió como su tercer objetivo institucional promover activamente los principios de competencia económica y difundir sus beneficios en diversos sectores de la sociedad, resaltando su relevancia para los mercados y la sociedad mexicana en general.

Este año la Comisión realizará 10 acciones alineadas a este objetivo institucional y a las siguientes líneas estratégicas, *III.2 Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados; III.3 Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica; III.4 Evaluar el impacto de las resoluciones de la Cofece en los mercados y en el bienestar de los consumidores; III.5 Acercar la labor de la Cofece a la sociedad a través de una estrategia de comunicación eficaz; III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica; y III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.*

Para llevar a cabo estas acciones, la Cofece, se apoyará del personal especializado de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, la cual está integrada por las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, Promoción a la Competencia, Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales.

A continuación, se presenta cada una de las acciones:

- 3.1. Realizar evaluaciones *ex ante* de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.** La Comisión estimará el impacto de sus intervenciones en materia de sanción de prácticas monopólicas, cierre con compromisos de prácticas monopólicas relativas y concentraciones autorizadas con condiciones o no autorizadas;

lo anterior con base en lo resuelto por el Pleno en 2024. Este tipo de evaluaciones utilizan la información disponible al momento en que el Pleno emite la resolución y antes de que el mercado internalice la decisión para analizar aquellas concentraciones y conductas que, sin la intervención de la Cofece, habrían derivado en incrementos de precios y reducción de cantidades ofrecidas al mercado.

- 3.2. Implementar la estrategia de comunicación social 2025.** La Cofece llevará a cabo acciones de difusión en redes sociales con el objetivo de facilitar que los mensajes sobre las acciones de la Comisión, los resultados de la implementación de la política de competencia económica, conceptos básicos de competencia económica, así como los procedimientos legales sean accesibles para distintas audiencias de la población mexicana.<sup>24,25</sup>
- 3.3. Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE.** De conformidad con la normativa vigente en materia de competencia económica, se analizará y dará continuidad al procedimiento para emitir opiniones, con el objetivo de que marcos regulatorios incorporen y promuevan los principios de competencia económica y libre concurrencia.
- 3.4. Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas.** La Cofece elaborará análisis técnicos sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, proyectos de regulación y políticas públicas, cuando sea requerido o se estime pertinente. Estos análisis tienen como objetivo identificar posibles restricciones a la competencia y libre concurrencia, y emitir recomendaciones para garantizar que dichas disposiciones promuevan mercados eficientes y competidos.
- 3.5. Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece.** La Comisión analizará, identificará y consolidará la información de las acciones más relevantes durante 2024 para publicarlas en un documento. Este documento de transparencia proactiva resumirá investigaciones, sanciones, regulaciones, concentraciones, opiniones y recomendaciones, así como actividades de promoción y prevención, entre otras.
- 3.6. Publicar el documento Cofece en números 2024.** La Comisión, integrará la numeraria de los asuntos tramitados y resueltos durante 2024, en el que se presente información que promueva la transparencia, así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de su mandato.

---

24 Con base en el documento *Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2025* las campañas de comunicación social se implementarán en las siguientes redes sociales de la Comisión: X, Facebook, Instagram y LinkedIn, según aplique.

25 En el ejercicio fiscal 2025, la Cofece no ejercerá recursos públicos para llevar a cabo las campañas de comunicación social en redes sociales.

- 3.7. Impulsar premios para promover la competencia económica.** La Cofece concluirá el *Premio Cofece de Ensayo 2024*, el cual tiene como fin, despertar el interés de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado en la materia de competencia económica y fomentar la preparación de nuevos profesionistas que se desarrollen en este ámbito; así como impulsar la generación de conocimiento en materia de competencia económica.
- 3.8. Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica.** La Comisión proporcionará asistencia técnica en materia de competencia económica y emprenderá las acciones necesarias para que México cumpla con los compromisos adquiridos en el marco de organismos y convenciones internacionales, tratados de libre comercio y acuerdos bilaterales de cooperación.
- 3.9. Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional.** La Comisión colaborará con autoridades extranjeras en la investigación y análisis de casos de interés mutuo para generar resultados que beneficien a los consumidores mexicanos. Esto incluirá consultas técnicas, intercambio de información, análisis comparado de legislación y regulaciones, así como programas de cooperación técnica y asesoramiento para mejorar el entendimiento mutuo de leyes, políticas y procesos en materia de competencia económica.
- 3.10. Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades.** La Comisión elaborará informes y documentos técnicos para compartir conocimientos y experiencia en materia de aplicación de la ley de competencia, con otros países y organizaciones internacionales, aportando así a la mejora de políticas y prácticas tanto en México como en otras jurisdicciones. Además, contribuirá en la elaboración y detección de mejores prácticas y recomendaciones desarrolladas por grupos técnicos de foros y organismos internacionales, que permitan promover la competencia, mejorar la eficiencia económica y desarrollar políticas públicas más efectivas.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al logro del tercer objetivo institucional en 2025 (ver Tabla II.4).

**Tabla II.4**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo III**

No.	Línea estratégica	Acción 2025	Indicador	Meta 2025	Área responsable
3.1	III.4	Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley	Número evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas correspondientes a intervenciones de la Cofece en 2024	3 evaluaciones publicadas	DGPE
3.2	III.5	Implementar la estrategia de comunicación social 2025	Número de campañas de comunicación social implementadas	6 campañas de comunicación social implementadas	DGCS
3.3	III.2	Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	Número de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a la que se dio continuidad	DGPC
3.4	III.2	Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	Porcentaje de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas	DGPC
3.5	III.3	Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece	Número de documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados	Un documento publicado	DGCS
3.6	III.3	Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i>	Número de documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados	Un documento publicado	DGPC
3.7	III.6	Impulsar premios para promover la competencia económica	Número de premios concluidos durante 2025	Un premio concluido	DGPC
3.8	III.6 y III.7	Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica	Porcentaje de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento	DEAI
3.9	III.6 y III.7	Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional	Porcentaje de solicitudes de colaboración internacional atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas	DEAI
3.10	III.6 y III.7	Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades	Porcentaje de documentos, informes, y/o insumos técnicos especializados elaborados	100% de documentos, informes, y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados	DEAI

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

DEAI (Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales),

DGCS (Dirección General de Comunicación Social),

DGPC (Dirección General de Promoción a la Competencia),

DGPE (Dirección General de Planeación y Evaluación).

## OBJETIVO IV.

### Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales

La política de competencia es fundamental para que las empresas ofrezcan mejores productos a precios competitivos. Por ello, resulta indispensable contar con una autoridad de competencia sólida y confiable, capaz de adaptarse a los cambios en los mercados y su entorno. En este contexto, la Cofece implementa diversas acciones para fortalecer su modelo organizacional, lo que contribuye al cumplimiento eficiente y efectivo de su mandato constitucional.

Además, la Comisión reafirma su compromiso con la sociedad al garantizar transparencia y rendición de cuentas en la gestión de su presupuesto, mientras su mandato constitucional continúe vigente. Para asegurar el uso adecuado de los recursos asignados, la Cofece verifica que su ejercicio cumpla estrictamente con los principios establecidos en el marco normativo aplicable, como legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control.

En este contexto, en 2025 la Comisión realizará tres acciones relacionadas con las líneas estratégicas *IV.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente*, *VI.5 Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable*, *IV.6 Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas* y *IV.9 Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece*. A continuación, se presenta cada una de las acciones:

- 4.1. Elaborar el documento de legado institucional de la Cofece.** La Comisión elaborará un documento de política pública que integre su historia, su contribución a la vida de las personas y recopile los logros más relevantes del periodo 2013-2025.
- 4.2. Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.** La Cofece contratará a un despacho externo e independiente para auditar los estados financieros de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Lo anterior con la finalidad de asegurarse de que la información financiera y presupuestaria de la Cofece cumplió con todas las disposiciones aplicables.

**4.3. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y derivado de la auditoría número 76, con título “Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica”, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, la Cofece dará seguimiento a la atención de las ocho recomendaciones realizadas por la ASF en el marco de dicha auditoría.

El resumen de las acciones para 2025 que contribuyen al logro del cuarto objetivo institucional se detallan a continuación (ver Tabla II.5).

**Tabla II.5**  
**Acciones del PAT 2025 alineadas al Objetivo IV**

No.	Línea estratégica	Acción 2025	Indicador	Meta 2025	Área responsable
4.1	IV.5, IV.6 y IV.9	Elaborar un documento de legado institucional de la Cofece	Número de documentos de legado institucional de la Cofece elaborados	Un documento de legado institucional de la Cofece elaborado	OTUPVAI DGMD
4.2	IV.2	Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024	Número de informes de auditoría presupuestal y financiero publicados	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado	DGA
4.3	IV.6 y IV.9	Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación	Número de recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento	DGPE

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

OTUPVAI (Oficina del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Auntos Internacionales),

DGMD (Dirección General de Mercados Digitales),

DGPE (Dirección General de Planeación y Evaluación),

DGA (Dirección General de Administración).

## Anexo A

### Fichas Técnicas de los indicadores de las acciones estratégicas 2025

ACCIÓN 1.1			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia efectiva		
Descripción de la acción:	En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 y 96 de la LFCE, se continuará con el análisis y desahogo de los procedimientos que se encuentran en curso.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracción II, 94 y 96 de la LFCE; y artículo 30 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Mercados Regulados		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia I.2 Investigar proactivamente y emitir declaratorias en los mercados que carezcan de condiciones de competencia efectiva.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de investigaciones a las que se les dio continuidad en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia durante 2025	Suma de investigaciones a las que se les dio continuidad a lo largo del año	Investigaciones a las que se les dio continuidad	2 investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o de condiciones de competencia a las que se les dio continuidad
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 1.2</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Tramitar, analizar y, en su caso, dictaminar las concentraciones que son notificadas conforme al marco normativo aplicable		
Descripción de la acción:	La Cofece dará trámite a la totalidad de las concentraciones que le sean notificadas conforme al marco normativo y, en su caso, determinará si son autorizadas, de conformidad con los plazos legales establecidos. En caso de identificar riesgos para el proceso de competencia, podrá objetarlas o condicionarlas al cumplimiento de ciertas medidas para garantizar condiciones adecuadas de competencia.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 86 de la LFCE; y artículo 34 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Concentraciones		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.3 Analizar y resolver las concentraciones notificadas ante la Cofece para prevenir riesgos a la competencia.		
<b>prevenir riesgos a la competencia.</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de las concentraciones notificadas que son que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo, respecto al total de concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas durante 2025	(Suma de las concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo a lo largo del año / Total de concentraciones notificadas susceptibles de ser analizadas a lo largo del año)*100	Concentraciones notificadas que son tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo	100% de las concentraciones notificadas susceptibles de ser tramitadas, analizadas y, en su caso, dictaminadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 1.3</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Tramitar, analizar y, en su caso, emitir las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos que son notificados conforme al marco normativo aplicable		
Descripción de la acción:	En cumplimiento de sus facultades preventivas, la Cofece dará trámite, realizará el análisis, y en su caso, emitirá opiniones que le sean solicitadas en términos de la Ley para incluir medidas que protejan y promuevan la libre competencia y la concurrencia económica, de conformidad con los plazos legales establecidos. Este análisis abarca procedimientos realizados por las autoridades, como licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos y licencias, así como a los participantes involucrados en estos procesos.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 98 de la LFCE; y artículo 34 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Concentraciones		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.4 Analizar procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar concentraciones que puedan dañar el funcionamiento de los mercados		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de opiniones tramitadas, analizadas y, en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable, respecto del total de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos notificados susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas durante 2025	(Suma de las opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos analizadas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable / Total de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos notificados susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas a lo largo del año)*100	Opinionessobre licitaciones, concesiones y permisos susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable	100% de las opiniones susceptibles de ser tramitadas, analizadas, y en su caso, emitidas conforme a los plazos establecidos en el marco normativo aplicable
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.4			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación.		
Descripción de la acción:	Se realizarán peritajes técnicos y comentarios sobre los peritajes de los agentes económicos y peritos oficiales, los cuales se desarrollan en los juicios de amparo contra las resoluciones emitidas por la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF).		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 33 y 33 BIS del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Estudios Económicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.6 Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales realizados de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF realizados, respecto del total de peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran durante 2025	(Suma de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF realizados / Total de total de peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran a lo largo del año)*100	Peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales en los procedimientos de defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF realizados	100% de los peritajes y comentarios a los peritajes de los agentes económicos y oficiales susceptibles de realizar de acuerdo con los procedimientos de defensa que lo requieran
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.5			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar la defensa de las resoluciones de la Cofece ante el Poder Judicial de la Federación con la intención de que las sentencias judiciales ratifiquen las decisiones del Pleno de la Comisión		
Descripción de la acción:	La Comisión dará continuidad a la defensa de sus resoluciones ante el PJF con la intención de que las sentencias confirmen las decisiones del Pleno en beneficio de los consumidores, sosteniendo argumentos legales y técnicos en casos de que exista un medio de defensa promovido por los agentes económicos en contra de éstas.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 35 y 36 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Asuntos Contenciosos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.6 Defender ante el Poder Judicial de la Federación las actuaciones de la Cofece emitidas en el marco de procedimientos orientados a prevenir y corregir estructuras de mercado.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables, respecto del total de asuntos susceptibles de defender durante 2025	$(\text{Suma de asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables} / \text{Total de asuntos susceptibles de defender a lo largo del año}) * 100$	Asuntos defendidos de acuerdo con los plazos aplicables	100% de los asuntos susceptibles de defender de acuerdo con los plazos aplicables
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 1.6			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar seguimiento a los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados		
Descripción de la acción:	La Cofece dará seguimiento a los estudios en los que haya realizado propuestas de liberalización, desregulación o modificación normativa, cuando detecte riesgos o algún posible problema al proceso de libre competencia y competencia económica, de acuerdo con la periodicidad definida.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracciones XXI y XXIII de la LFCE; y artículo 33, fracción I, del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de de Estudios Económicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre competencia		
Línea(s) estratégica(s)	I.5 Elaborar estudios para identificar posibles riesgos a la competencia en los mercados		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se les dio seguimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se dio seguimiento, respecto del total de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento durante 2025	(Suma de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se dio seguimiento / Total de estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento a lo largo del año)*100	Estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados a los que se dio seguimiento	100% de los estudios sobre las condiciones de competencia en los mercados susceptibles de dar seguimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 2.1</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a las investigaciones en proceso en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas		
Descripción de la acción:	Con respecto de las investigaciones que se encuentren en proceso, la Cofece continuará con el procedimiento de indagación mediante el desarrollo de líneas estratégicas de investigación, la realización de análisis forenses de información digital, con el apoyo técnico y jurídico especializado de las áreas de la Autoridad Investigadora. Con base en los hallazgos obtenidos durante el proceso de investigación, la Autoridad Investigadora determinará si procede la emisión de un DPR o el cierre de la investigación, según corresponda.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracción I; 28, fracciones II y VI; 53, 54, 55, 56, 62, 78 y 100 de la LFCE; y artículos 28, fracción I, y 29 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Investigaciones de Mercado Dirección General de Inteligencia de Mercados Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas Dirección General de Oficina de Coordinación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.4 Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas con seguimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas, relativas o concentraciones ilícitas con seguimiento durante 2025	Suma de investigaciones con seguimiento a lo largo del año	Investigaciones con seguimiento	15 investigaciones con seguimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.2			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas como parte de las acciones de inteligencia		
Descripción de la acción:	Durante 2025, la Comisión mantendrá monitoreados los mercados para detectar posibles prácticas monopólicas absolutas, relativas, concentraciones ilícitas, fortaleciendo sus acciones de inteligencia e investigación para garantizar la libre competencia y concurrencia económica, conforme a lo dispuesto en la LFCE.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 31 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Inteligencia de Mercados		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.3 Monitorear los mercados para detectar prácticas anticompetitivas, concentraciones ilícitas y concen-traciones no notificadas.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados durante 2025	Suma de documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados a lo largo del año	Documentos en el que se plasmen los mercados monitoreados	Un documento en el que se plasmen los mercados monitorea-dos
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.3			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a la gestión de la participación de la Autoridad Investigadora en los procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso		
Descripción de la acción:	La Autoridad Investigadora, en su calidad de parte en los PSFJ, participará para emitir pronunciamientos respecto de los alegatos presentados por los agentes económicos, en apego a lo establecido en la LFCE.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 26, 81, 82, 83, fracciones II y V de la LFCE; y artículos 26, fracción IV; 27 y 27 BIS del Estatuto		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Oficina de Coordinación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.4 Investigar hechos relacionados con posibles violaciones a la LFCE.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora durante 2025	Suma de los procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora lo largo del año	Procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora	10 procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se dio seguimiento a la participación de la Autoridad Investigadora
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.4			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a los procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales en proceso		
Descripción de la acción:	La Comisión dará seguimiento a los PSFJ y los relacionados con los procedimientos especiales hasta su conclusión.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 83 fracción VI, 94, fracción VII y 96, fracción X de la LFCE; y artículos 20, fracciones IV y VII, 32, fracciones III y X del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos investigados y sancionar cuando se acredite la responsabilidad.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad durante 2025	Suma de procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad a lo largo del año	Procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad	12 procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales a los que se les dio continuidad
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 2.5			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad a la verificación del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece		
Descripción de la acción:	La Cofece dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que ordenen la corrección o supresión de las conductas sancionadas y, en su caso, impongan obligaciones de verificación; ordenen o recomienden medidas que eliminen barreras o regulen el acceso a insumos esenciales; así como aquellas que acepten compromisos o impongan condiciones.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 83, 91, 94, 96, 100, 101 y 102 de la LFCE, así como 20, fracciones IV, VII, X, XIII; 24, fracciones IV, X y XXIII; 25, fracción II y 32, fracciones III, V, VIII y X del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados		
Línea(s) estratégica(s)	II.6 Verificar el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas, respecto del total de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas durante 2025	(Suma de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas / Total de verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas a lo largo del año)*100	Verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece realizadas	100% de las verificaciones del cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Cofece susceptibles de ser realizadas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.1			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Cofece correspondientes a 2024 en materia de aplicación de la Ley.		
Descripción de la acción:	La Cofece estimará el impacto de sus intervenciones en materia de sanción de prácticas monopólicas, cierre con compromisos de prácticas monopólicas relativas y concentraciones autorizadas con condiciones o no autorizadas; lo anterior con base en lo resuelto por el Pleno en 2024. Este tipo de evaluaciones utilizan la información disponible al momento en que el Pleno emite la resolución y antes de que el mercado internalice la decisión para analizar aquellas concentraciones y conductas que, sin la intervención de la Cofece, habrían derivado en incrementos de precios y reducción de cantidades ofrecidas al mercado.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 12, fracciones XXIII y XXIX de la LFCE; y los artículos 22, fracción V, 41, fracciones IV y X, 41 BIS, fracciones IX y X del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Planeación y Evaluación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.4 Evaluar el impacto de las resoluciones de la Cofece en los mercados y en el bienestar de los consumidores.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas correspondientes a intervenciones de la Cofece en 2024		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas durante 2025 correspondientes a intervenciones de la Cofece en 2024	Suma de las evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas a lo largo del año	Evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas	3 evaluaciones <i>ex ante</i> publicadas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.2			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Implementar la estrategia de comunicación social 2025		
Descripción de la acción:	La Cofece llevará a cabo acciones de difusión en redes sociales con el objetivo de facilitar que los mensajes sobre las acciones de la Comisión, los resultados de la implementación de la política de competencia económica, conceptos básicos de competencia económica, así como los procedimientos legales sean accesibles para distintas audiencias de la población mexicana.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 23, 24 y 26 de la Ley General de Comunicación Social; artículo 12, fracción X; 22, fracción IV, X y XVII, 40, fracción VII, 41 TER y 41 TER 1 del Estatuto de la Cofece.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Comunicación Social		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.5 Acercar la labor de la Cofece a la sociedad a través de una estrategia de comunicación eficaz		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de campañas de comunicación social en redes sociales implementadas		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de campañas de comunicación social en redes sociales implementadas durante 2025	Suma de campañas de comunicación social en redes sociales implementadas a lo largo del año	Campañas de comunicación social en redes sociales	6 campañas de comunicación social en redes sociales implementadas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.3			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar continuidad al proceso de emisión de opiniones sobre marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12 de la LFCE		
Descripción de la acción:	De conformidad con la normativa vigente en materia de competencia económica, se analizará y dará continuidad al procedimiento para emitir opiniones, con el objetivo de que marcos regulatorios incorporen y promuevan los principios de competencia económica y libre concurrencia.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.2 Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad durante 2025	Suma de opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad a lo largo del año	Opiniones sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad	Una opinión sobre marcos regulatorios con fundamento en el artículo 12 de la LFCE a las que se dio continuidad
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.4			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Elaborar análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas		
Descripción de la acción:	La Cofece elaborará análisis técnicos sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, proyectos de regulación y políticas públicas, cuando sea requerido o se estime pertinente. Estos análisis tienen como objetivo identificar posibles restricciones a la competencia y libre concurrencia, y emitir recomendaciones para garantizar que dichas disposiciones promuevan mercados eficientes y competidos.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 40 BIS del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.2 Emitir y monitorear opiniones respecto de marcos normativos que puedan tener efectos contrarios a la competencia en los mercados.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados, respecto del total de análisis susceptibles a ser elaborados durante 2025	(Suma de análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados / Total de análisis susceptibles a ser elaborados a lo largo del año)*100	Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas elaborados	100% de análisis susceptibles a ser elaborados sobre regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 3.5</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Publicar el documento de las acciones relevantes 2024 de la Cofece		
Descripción de la acción:	La Comisión analizará, identificará y consolidará la información de las acciones más relevantes durante 2024 para publicarlas en un documento. Este documento de transparencia proactiva resumirá investigaciones, sanciones, regulaciones, concentraciones, opiniones y recomendaciones, así como actividades de promoción y prevención, entre otras.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 41 TER y 41 TER 1 del Estatuto		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Comunicación Social		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.3 Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados durante 2025	Suma de los documentos de acciones relevantes 2024 de la Cofece publicados a lo largo del año	Documentos publicados	Un documento publicado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.6			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Publicar el documento <i>Cofece en números 2024</i>		
Descripción de la acción:	La Comisión integrará la numeraria de los asuntos tramitados y resueltos durante 2024, en el que se presente información que promueva la transparencia, así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de su mandato.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 40 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.3 Elaborar y publicar documentos y materiales de difusión que promuevan los principios y la cultura de la competencia económica		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados durante 2025	Suma de los documentos de <i>Cofece en números 2024</i> publicados a lo largo del año	Documentos publicados	Un documento publicado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.7			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Impulsar premios para promover la competencia económica		
Descripción de la acción:	La Cofece concluirá el <i>Premio Cofece de Ensayo 2024</i> , el cual tiene como fin despertar el interés de los estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado en la materia de competencia económica y fomentar la preparación de nuevos profesionistas que se desarrollen en este ámbito; así como impulsar la generación de conocimiento en materia de competencia económica.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 40 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Promoción a la Competencia		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de premios concluidos durante 2025		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de premios concluidos durante 2025	Suma de premios concluidos a lo largo del año	Premios concluidos	Un premio concluido
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.8			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos por México en materia de competencia económica.		
Descripción de la acción:	La Comisión proporcionará asistencia técnica en materia de competencia económica y emprenderá las acciones necesarias para que México cumpla con los compromisos adquiridos en el marco de organismos y convenciones internacionales, tratados de libre comercio y acuerdos bilaterales de cooperación.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 12, fracciones XVIII y XXI de la LFCE; y artículos 22 BIS y 22 TER del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica. III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento, respecto del total de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento durante 2025	(Suma de acuerdos y compromisos a los que se dio cumplimiento / Total de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento a lo largo del año)*100	Acuerdos y compromisos internacionales a los que se dio cumplimiento	100% de acuerdos y compromisos susceptibles de dar cumplimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.9			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Fortalecer la relación con autoridades de otros países para abordar asuntos de competencia económica que trasciendan las fronteras nacionales y tengan impacto en la economía nacional		
Descripción de la acción:	La Comisión colaborará con autoridades extranjeras en la investigación y análisis de casos de interés mutuo para generar resultados que beneficien a los consumidores mexicanos. Esto incluirá consultas técnicas, intercambio de información, análisis comparado de legislación y regulaciones, así como programas de cooperación técnica y asesoramiento para mejorar el entendimiento mutuo de leyes, políticas y procesos en materia de competencia económica		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 12, fracción XXI, de la LFCE; y artículos 22 BIS y 22 TER del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica. III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de solicitudes de colaboración internacional atendidas		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de solicitudes de colaboración internacional atendidas, respecto del total de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas durante 2025	(Suma de solicitudes de colaboración internacional atendidas / Total de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas a lo largo del año)*100	Solicitudes de colaboración internacional atendidas	100% de solicitudes de colaboración internacional susceptibles de ser atendidas
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 3.10			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Contribuir a grupos técnicos de trabajo y foros internacionales especializados en materia de competencia económica relacionados con el intercambio de experiencias, mejores prácticas y el desarrollo de capacidades		
Descripción de la acción:	La Comisión elaborará informes y documentos técnicos para compartir conocimientos y experiencia en materia de aplicación de la ley de competencia, con otros países y organizaciones internacionales, aportando así a la mejora de políticas y prácticas tanto en México como en otras jurisdicciones. Además, contribuirá en la elaboración y detección de mejores prácticas y recomendaciones desarrolladas por grupos técnicos de foros y organismos internacionales, que permitan promover la competencia, mejorar la eficiencia económica y desarrollar políticas públicas más efectivas		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 22 TER, fracciones III, VI, VII y VIII del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección Ejecutiva de Asuntos Internacionales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica		
Línea(s) estratégica(s)	III.6 Impulsar la colaboración con órganos reguladores, instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de competencia económica III.7 Posicionar a la Cofece como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Porcentaje de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados, respecto del total de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados durante 2025	(Suma de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados / Total de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados a lo largo del año)*100	Documentos, informes y/o insumos técnicos especializados elaborados	100% de documentos, informes y/o insumos técnicos especializados susceptibles de ser elaborados
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 4.1</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Elaborar un documento de legado institucional de la Cofece		
Descripción de la acción:	La Comisión elaborará un documento de política pública que integre su historia, su contribución a la vida de las personas y recopile los logros más relevantes del periodo 2013-2025		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 22, 22 BIS, 24, fracción XVII, y 36 TER 1 del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Oficina del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales y Dirección General de Mercados Digitales		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales		
Línea(s) estratégica(s)	IV.5 Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable. IV.6 Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas. IV.9 Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de documentos de legado institucional de la Cofece elaborados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide la cantidad de documentos de legado institucional de la Cofece elaborados durante 2025	Suma de los documentos de legado institucional de la Cofece elaborados a lo largo del año	Documentos de legado institucional de la Cofece elaborados	Un documento legado institucional de la Cofece elaborado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

ACCIÓN 4.2			
Categoría	Descripción		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024		
Descripción de la acción:	La Cofece contratará a un despacho externo e independiente para auditar los estados financieros de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Lo anterior con la finalidad de asegurarse de que la información financiera y presupuestaria de la Cofece cumplió con todas las disposiciones aplicables.		
Fundamento legal de la acción:	Artículo 20, fracción III de la LFCE; artículo 38, fracciones II, V y XV del Estatuto; artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y artículo 70 fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Administración		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales		
Línea(s) estratégica(s)	IV.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de informes de auditoría presupuestal y financiera publicados		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de informes de auditoría presupuestal y financiera publicados durante 2025	Suma de informes de auditoría presupuestal y financiera publicados a lo largo del año	Informes de auditoría presupuestal y financiero publicados	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Trimestral	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

<b>ACCIÓN 4.3</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>		
<b>1. Identificación de la acción</b>			
Nombre de la acción:	Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)		
Descripción de la acción:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y derivado de la auditoría número 76, con título "Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica", correspondiente a la Cuenta Pública 2023, la Cofece dará seguimiento a la atención de las ocho recomendaciones realizadas por la ASF en el marco de dicha auditoría.		
Fundamento legal de la acción:	Artículos 41, fracción IX, y 41 BIS, fracción VII, del Estatuto.		
Área(s) responsable(s):	Dirección General de Planeación y Evaluación		
<b>2. Alineación a los objetivos y líneas estratégicas</b>			
Objetivo institucional:	IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales		
Línea(s) estratégica(s)	IV.6 Consolidar a la Cofece como una institución referente en transparencia y rendición de cuentas IV.9 Instrumentar acciones en materia de planeación, evaluación y control interno para fortalecer el enfoque estratégico de la Cofece.		
<b>3. Características de los indicadores asociados a la acción</b>			
Nombre del Indicador:	Número de recomendaciones a las que se dio seguimiento		
Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta 2025
El indicador mide el número de recomendaciones a las que se dio seguimiento en 2025	Suma de recomendaciones a las que se dio seguimiento a lo largo del año	Recomendaciones a las que se dio seguimiento	8 recomendaciones a las que se dio seguimiento
Frecuencia medición del indicador	Medios de verificación	Sentido (Ascendente/Descendente)	Dimensión
Anual	Informe trimestral; Reporte de resultados del PAT	Ascendente	Eficacia

# DIRECTORIO

## Pleno

**Andrea Marván Saltiel**  
Comisionada Presidenta

### COMISIONADOS

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**  
**Alejandro Faya Rodríguez**  
**José Eduardo Mendoza Contreras**  
**Ana María Reséndiz Mora**  
**Rodrigo Alcázar Silva**  
**Giovanni Tapia Lezama**

## Unidades y Direcciones Generales

AUTORIDAD INVESTIGADORA

**José Manuel Haro Zepeda**

Titular de la Autoridad Investigadora

**Bertha Leticia Vega Vázquez**

Directora General de la Oficina de Coordinación

**Víctor Manuel Meyer Suárez**

Director General de Investigaciones de  
Prácticas Monopólicas Absolutas

**Óscar Martínez Quintero**

Director General de Investigaciones de Mercado

**Edgar Claudio Gómez Ricardez**

Director General de Mercados Regulados

**Carlos García Cueva**

Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

**Juan Francisco Valerio Méndez**

Secretario Técnico

**Myrna Mustieles García**

Directora General de Asuntos Jurídicos

**Juan Manuel Espino Bravo**

Director General de Estudios Económicos

**José Luis Ambriz Villalpa**

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN  
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

**Jimena Moreno González**

Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación  
y Asuntos Internacionales

**Elvia Villarreal Holguera**

Directora General de Promoción a la Competencia

**Mariana Carrillo Ortega**

Directora General de Planeación y Evaluación

**Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla**

Directora General de Comunicación Social

**Erika Alejandra Hernández Martínez**

Directora General de Asuntos Contenciosos

**Pedro Isaac Alcalá Berhouague**

Director General de Mercados Digitales

**Mario Alberto Fócil Ortega**

Director General de Administración



**Órgano  
Interno de  
Control**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
información y Protección de Datos Personales

# INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

**Dra. Alma Patricia Sam Carbajal**

**2024**



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>I. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	5
I.1. ACRÓNIMOS	5
I.2. DEFINICIONES	7
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	11
<b>III. MARCO NORMATIVO</b>	13
<b>IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	17
<b>V. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024</b>	
<b>A) OFICINA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	21
A.1. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS	22
A.2. PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	22
A.3. CAMPAÑAS PREVENTIVAS	23
A.4. CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	24
A.5. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES	27
A.5.1. FORO DE ACTUALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NAYARIT	27
A.5.2. RED NACIONAL DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS GARANTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	28
A.5.3. ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	29
A.5.3.1. PRESENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	29
A.5.3.2. FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	30
A.5.3.3. FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE CINCO SISTEMAS INFORMÁTICOS	31
A.5.3.4. SEMANA NACIONAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO	32
A.6. GESTIÓN DOCUMENTAL	33

<b>B) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA</b>	35
B.1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES 2024	36
B.2. RESULTADOS DE AUDITORÍAS	38
B.3. RESULTADO DE REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN	39
B.4. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES	40
B.5. INTERVENCIÓN EN ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN	44
<b>C) DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	46
C.1. DENUNCIAS	47
C.2. DECLARACIONES PATRIMONIALES	48
C.3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL	48
C.3.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL 2023	48
C.3.2. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL 2024	49
C.4. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	50
C.5. COMITÉ DE TRANSPARENCIA	51
C.6. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN	52
<b>D) DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS</b>	56
D.1. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	57
D.1.1. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES	57
D.1.2. NOTIFICACIONES	58
D.1.3. AUDIENCIAS	58
D.1.4. CONSULTA DE EXPEDIENTES	58
D.2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	58
D.2.1. JUICIOS DE NULIDAD	58
D.2.2. RECURSOS DE RECLAMACIÓN	59
D.2.3. RECURSOS DE REVOCACIÓN	59
D.2.4. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA	59
D.2.5. INCIDENTES DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS	59
D.2.6. NOTIFICACIONES	60
D.3. CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	60
D.3.1. INCONFORMIDADES	60
D.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN A PROVEEDORES	60
D.3.3. PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN	60

D.3.3.1. AUDIENCIAS	61
D.3.3.1. NOTIFICACIONES	61
D.4. BÚSQUEDA DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS	61
D.5. INFORME DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	62
D.6. ACTUALIZACIÓN DEL SIPOT	62
D.7. OTRAS ACTIVIDADES	62
<b>E) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTANCIAS COLEGIADAS</b>	65
<b>F) INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	68
<b>G) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA A LOS SISTEMAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	72

## I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### I.1. ACRÓNIMOS

<b>ASF</b>	Auditoría Superior de la Federación
<b>BALINES</b>	Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DAI</b>	Dirección de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>DGA</b>	Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>DIQD</b>	Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>DRACP</b>	Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Instituto</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>Ley Federal</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<b>Ley General</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>LGA</b>	Ley General de Archivos.
<b>LGRA</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>Manual de Organización Específico</b>	Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>PAAR</b>	Programa Anual de Auditorías y Revisiones
<b>PAT</b>	Programa Anual de Trabajo.
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Órgano Interno de Control / OIC</b>	Órgano Interno de Control del Instituto.
<b>Reglamento / RAASINAI</b>	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>SIPOT</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
<b>SNT</b>	Sistema Nacional de Transparencia.
<b>Tribunal</b>	Sección competente en materia de responsabilidades administrativas, de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o las salas especializadas que, en su caso, se establezcan en dicha materia, así como sus homólogos en las entidades federativas.

## I.2. DEFINICIONES

- **Archivo:** Conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.
- **Archivo de trámite:** Integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.
- **Auditor:** Persona señalada en la orden de auditoría para llevar a cabo su realización.
- **Auditoría:** Proceso sistemático enfocado al examen objetivo, independiente y evaluatorio del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, de las operaciones administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por las unidades administrativas del Instituto, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.
- **Autoridad investigadora:** DIQD.
- **Autoridad resolutora:** Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la persona Titular del Órgano Interno de Control. Para las faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.
- **Autoridad substanciadora:** DRACP.
- **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- **Concepto a revisar:** Rubro, programa, proceso, proyecto, área, operación o actividad sujeta a revisión.

- **Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Daño Patrimonial:** Pérdida o menoscabo sufrido por la hacienda pública en su patrimonio como consecuencia de una actividad administrativa irregular o por falta de cumplimiento de una obligación, provocada por una actividad u omisión a cargo de una persona servidora pública, un particular o ambos, de manera intencional, dolosa o negligente.
- **Declarante:** Persona servidora pública obligada a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en los términos de la LGRA.
- **Denunciante:** Persona física o moral, o persona servidora pública que acude ante las autoridades investigadoras a que se refiere la LGRA, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de los artículos 91 y 93 de la LGRA.
- **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.
- **Expediente de presunta responsabilidad administrativa:** Expediente derivado de la investigación que las Autoridades Investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas.
- **Faltas administrativas:** Faltas administrativas graves, faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la LGRA.
- **Falta administrativa no grave:** Faltas administrativas de las personas servidoras públicas en los términos de la LGRA, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos Internos de Control.
- **Falta administrativa grave:** Faltas administrativas de las personas servidoras públicas catalogadas como graves en los términos de la LGRA, cuya sanción corresponde al Tribunal.

- **Faltas de particulares:** Actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la LGRA, cuya sanción corresponde al Tribunal.
- **Grupo Auditor:** Personas auditoras públicas comisionadas para la práctica de una auditoría.
- **Informe de Auditoría:** Conclusión general mediante la cual se da a conocer, de manera formal, al Titular de la unidad administrativa auditada, los resultados del trabajo desarrollado por el grupo auditor, respecto de la situación de los conceptos auditados, apoyada en la evidencia obtenida.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa:** Instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la LGRA, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad de la persona servidora pública o de un particular en la comisión de faltas administrativas.
- **Jefe de Grupo:** Persona auditora designada como tal en las órdenes de auditoría emitidas por el Órgano Interno de Control, encargado de supervisar la ejecución de la auditoría y de verificar que las actividades del Grupo Auditor participante se apeguen a la normatividad aplicable.
- **Licitante:** Persona física o moral que oferta bienes o servicios y que participa en cualquier procedimiento de contratación al amparo del RAASINAI.
- **Observación:** Opinión final de la persona auditora sobre el proceso, actividad, procedimiento y/o la evidencia analizados, en que plasma debilidades identificadas en el control interno, irregularidades, salvedades, párrafos de énfasis, sobre aspectos que deben ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas.
- **Persona servidora pública:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como en los organismos a los que el texto constitucional otorgue autonomía, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución.

- **Plan Anual de Trabajo:** Plan anual de trabajo y evaluación, en el rubro de auditoría.
- **Programa Anual de Auditorías y Revisiones:** Plan anual de trabajo y evaluación en el rubro de auditoría que deberá ser presentado, para conocimiento de las y los Comisionados del INAI, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales del año.
- **Proveedor:** Persona física o moral a quien se le adjudica la adquisición, arrendamiento de algún bien o la prestación de un servicio, suscribiendo para tal efecto el respectivo contrato y/o pedido con el Instituto.
- **Sujetos Obligados:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos en el ámbito federal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, los cuales deben transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.
- **Unidad auditora:** DAI.
- **Unidad auditada:** Unidad administrativa del INAI a la que se practica la auditoría.

## II. PRESENTACIÓN

El 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, cuyo artículo Séptimo establece:

**Artículo Séptimo.** *Se reforman los artículos 51 y 52, fracción IV; se adicionan los artículos 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter y 52 Quinquies a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...*

Derivado de ello, el artículo 51 de la Ley Federal contempla al OIC como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, con la finalidad de:

- Prevenir, corregir, investigar, calificar y sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Instituto que resulten de la competencia del OIC.
- Prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Instituto vinculados con faltas graves, a fin de que el Tribunal competente conozca y resuelva las mismas.
- En el supuesto de que, en el ejercicio de sus funciones, el OIC tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas a que se refieren los capítulos III y IV del Título Tercero de la LGRA, por parte de particulares, se remitirá al Tribunal competente.

- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales que ejerza el Instituto.
- Presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Por su parte, el artículo 52 Bis, fracción I de la Ley Federal, en concordancia con el artículo 74, fracción VIII de la Constitución, prevé que la persona titular del OIC será designada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Con base en lo anterior, el 26 de abril de 2023, el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el nombramiento de la Doctora Alma Patricia Sam Carbajal para ocupar la titularidad del OIC, durante el período comprendido del 1° de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027.

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 Ter de la Ley Federal, se rinde el Informe Anual de Actividades del OIC, correspondiente al período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2024.**



### III. MARCO NORMATIVO

Las disposiciones normativas que a continuación se detallan, se refieren de forma indicativa y no limitativa, por lo que las leyes, reglamentos, códigos, acuerdos, oficios circulares o cualquier otra regulación, se entenderán referidas a las que se encuentren vigentes en el tiempo en que se requiera aplicarlas.

#### Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 5 de febrero de 1917).

#### Leyes

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF 4 de enero de 2000).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (DOF 18 de julio de 2016).
- Ley Federal de Austeridad Republicana (DOF 19 de noviembre de 2019).
- Ley Federal de Competencia Económica (DOF 23 de mayo de 2014).
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (DOF 01 de diciembre de 2005).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4 de agosto de 1994).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 30 de marzo de 2006).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 9 de mayo de 2016).
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. (DOF 05 de julio de 2010)
- Ley General de Archivos (DOF 15 de junio de 2018).
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF 26 de enero de 2017).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18 de julio de 2016).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4 de mayo de 2015).
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18 de julio de 2016).

## Códigos

- Código Civil Federal (DOF 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928).
- Código Federal de Procedimientos Civiles (DOF 24 de febrero de 1943).
- Código de Conducta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DOF 29 de julio de 2020).
- Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DOF 28 de noviembre de 2019).

## Reglamentos

- Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB/09/12/2015.04).
- Reglamento en Materia de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB/25/10/2016.04).
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB/20/11/2017.04).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28 de junio de 2006).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 11 de junio de 2003).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF 14 de enero de 1999).
- Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (DOF 24 de mayo de 2006).

## Lineamientos

- Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de denuncias por el presunto incumplimiento de obligaciones administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DOF 13 de noviembre de 2019).

- Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DOF 28 de febrero de 2022).
- Lineamientos para llevar a cabo el acto de entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de medios electrónicos (DOF 27 de marzo de 2023).
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (DOF 20 de febrero de 2017).
- Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DOF 05/03/2024).



### Protocolos

- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB/04/08/2020.07).
- Protocolo de actuación frente a casos que involucren violencia en el trabajo, incluyendo el hostigamiento y el acoso laboral y/o sexual y la discriminación en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB-23-11-2016.01).

### Otras Disposiciones Jurídicas

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales (DOF 17 de enero de 2017).
- Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB/07/09/2022.06).

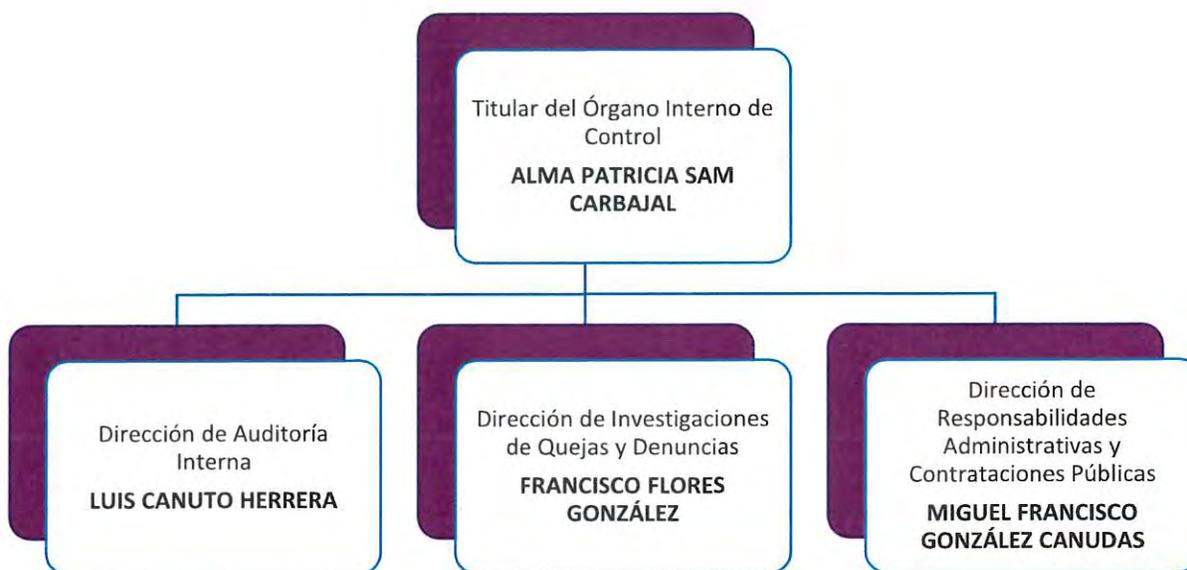
- Manual de Organización y de Funcionamiento Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (ACT-PUB/11/12/2019.05).
- Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (DOF 05/03/2024).
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DOF 19 de julio de 2017).
- Guía para la realización de Auditorías y Revisiones del Órgano Interno de Control del INAI (DOF 05/03/2024).
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (DOF 25 de noviembre de 2023)
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 9 de septiembre de 2010).

### **Oficios Circulares y Oficios**

- Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos. (DOF 06 de noviembre de 2017).

#### IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

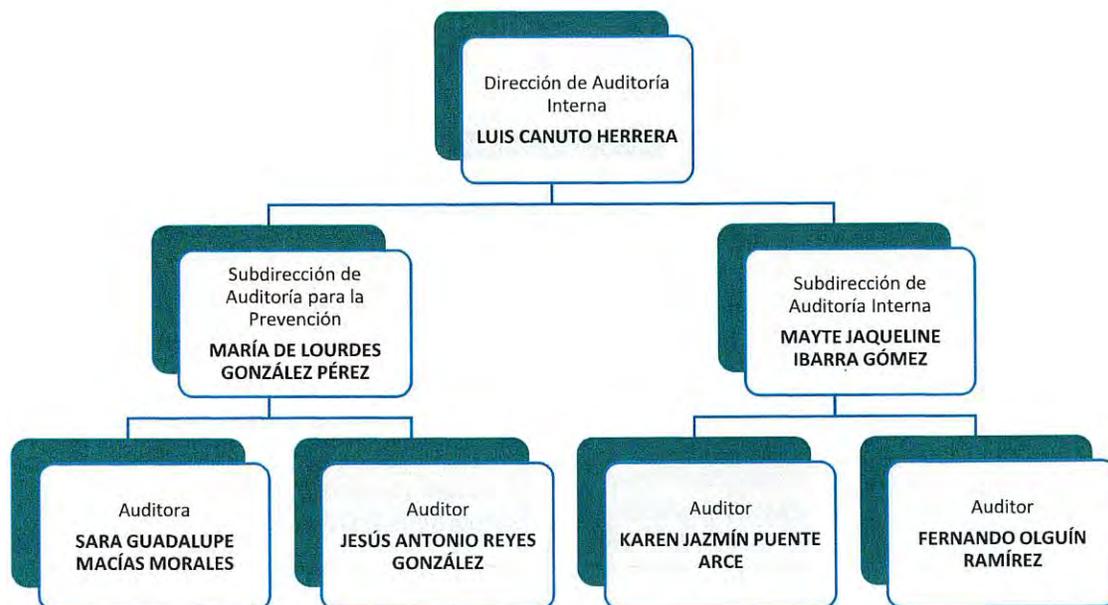
Representación gráfica genérica del Órgano Interno de Control:



Representación gráfica y funciones generales por cada Dirección:

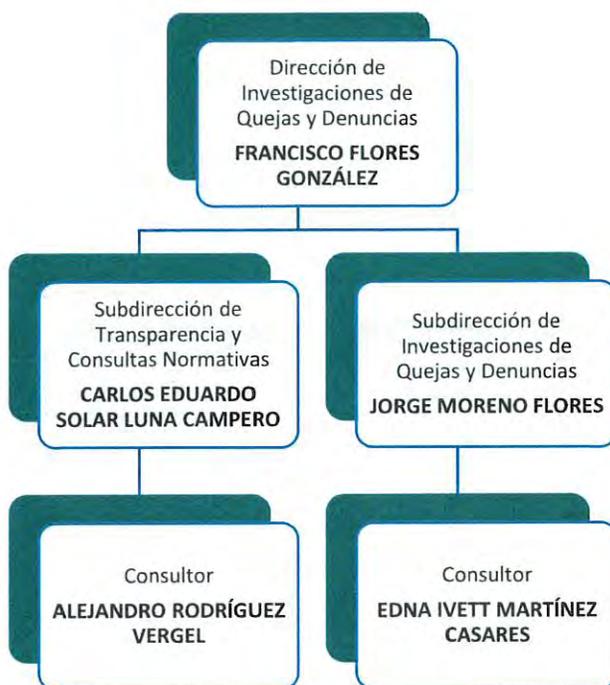
## A) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Tiene como objetivo el coordinar y supervisar la realización de auditorías, revisiones, seguimientos y otras actividades a fin de verificar la adecuada aplicación de los recursos del Instituto, para prevenir desviaciones, identificar acciones de mejora y promover el fortalecimiento de los mecanismos de control interno de los sistemas, procesos y procedimientos administrativos mediante acciones correctivas y preventivas.



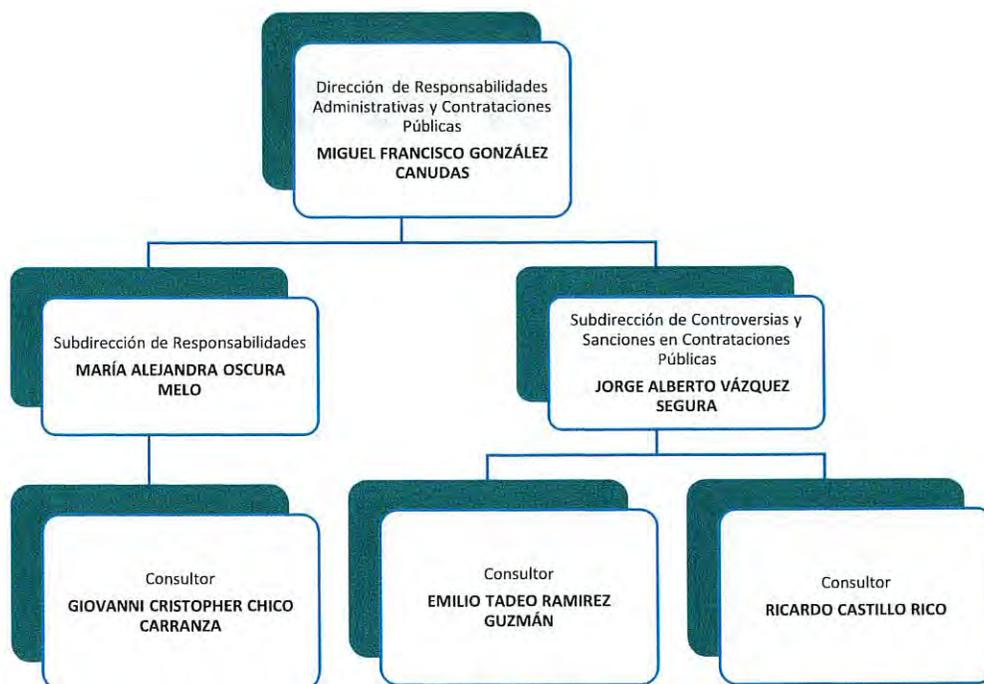
## B) DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Se encarga de investigar las denuncias interpuestas ante el OIC para dilucidar los posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de personas servidoras públicas o particulares; asimismo, integra el padrón y da seguimiento a la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas del INAI para detectar posibles actos de corrupción, de conformidad con la LGRA y demás normatividad aplicable, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el apego al principio de legalidad.



### C) DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

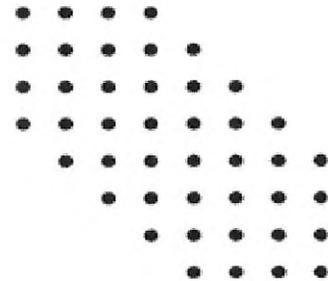
Tiene como objetivo el inicio, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa con base en la normatividad aplicable; la resolución de inconformidades e intervenciones de oficio en el ámbito de las adquisiciones; la imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas; la conciliación en las discrepancias derivadas del cumplimiento de contratos o pedidos efectuados por el Instituto y los medios de impugnación interpuestos en contra de las resoluciones previamente citadas emitidas por la Titular del OIC.



# A) Oficina de la Titular del Órgano Interno de Control

 Titular:

Dra. Alma Patricia Sam Carbajal



### **A.1. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS**

Conforme a la facultad prevista en el artículo 51, fracción IV del Estatuto Orgánico del INAI, así como para atender la necesidad de contar con un Manual de Procedimientos que contenga la descripción sistemática y ordenada de las actividades que realiza cada área, la DRACP, la DIQD y la DAI contribuyeron de manera conjunta para diseñar el Manual de Organización y Funcionamiento Específico del OIC y, con ello, dar cumplimiento al precepto legal en cita.

Por su parte, la DIQD y la DAI conforme a sus funciones atribuidas, realizaron actualizaciones a los Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y a la Guía para la realización de Auditorías y Revisiones del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respectivamente.

### **A.2. PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Con motivo de la elaboración y actualización de las diversas disposiciones jurídicas, y en cumplimiento al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este OIC solicitó al Pleno del Instituto la publicación de las siguientes disposiciones, por lo que las mismas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el de marzo de 2024.

1. Guía para la realización de Auditorías y Revisiones del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
2. Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3. Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### A.3. CAMPAÑAS PREVENTIVAS

Conforme a las facultadas conferidas en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto, se implementó una nueva estrategia preventiva dentro de las instalaciones del Instituto, la cual constó de campañas publicitarias dirigidas a las personas servidoras públicas, y que tuvo como propósito hacer un recordatorio de las obligaciones a las cuales se encuentran sujetas.

En tal sentido, con el propósito de apoyar a las personas servidoras públicas del Instituto, conscientes en las cargas de trabajo, **se habilitó en el Sistema de Declaración INAI la opción de captura previa** de los datos para integrar la declaración de modificación **desde el día 1 de abril de 2024**, dando con esto, un periodo adicional de un mes para el cumplimiento de dicha obligación.

Durante el mes de mayo, se llevaron a cabo acciones de difusión para que las personas servidoras públicas del INAI cumplieran con la obligación de presentar su declaración patrimonial (posters, fondos de pantalla y correos electrónicos).

Asimismo, se notificaron **254 (doscientos cincuenta y cuatro)** oficios a personas servidoras públicas del Instituto obligadas a presentar su declaración de modificación de situación patrimonial en el mes de **mayo**. Ello, con la finalidad de recordarles el cumplimiento de dicha obligación y brindar la atención necesaria por parte del personal de la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias.



#### A.4. CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fundamento en el artículo 51, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto, personal del Órgano Interno de Control participó en diversos cursos de capacitación, relacionados con materias técnicas y afines necesarias para el desarrollo de sus funciones.

##### A.4.1 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS

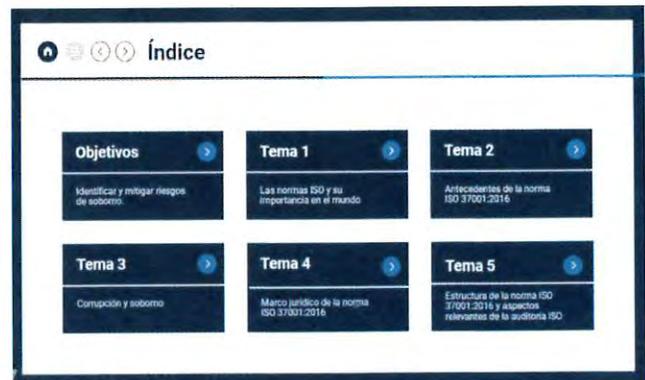
Durante el periodo de marzo a agosto de 2024, las personas servidoras públicas que participan con el Responsable del Archivo de Trámite (RAT) del Órgano Interno de Control, participaron en el **“Diplomado en Gestión Documental y Administración de Archivos”** convocado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a través de las Comisiones de Contraloría y Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, el cual se imparte en modalidad a distancia, teniendo como objetivo contribuir a la capacitación especializada y actualización en la materia.

Adicionalmente, la persona Responsable del Archivo de Trámite del OIC, realizó el proceso y obtuvo la **Certificación de Competencias Laborales en materia de Archivos del Sistema CONOCER (EC0549 Procesos Técnicos de Archivos de Trámite)**, el periodo del 20 de agosto al

20 de septiembre 2024, a través de la plataforma virtual del **Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas** (Entidad Certificadora de CONOCER).

#### A.4.2 CURSO Y CERTIFICACIÓN DE AUDITOR INTERNO ISO 37001:2016

Con el propósito de brindar capacitación especializada en materia de Antisoborno, en el mes de agosto de 2024, la Titular del Órgano Interno de Control y 10 personas servidoras públicas participaron el **Curso de Auditor Interno ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno**, brindando así conocimientos fundamentales sobre la **Norma ISO 37001:2016**, que permitan identificar y mitigar riesgos de soborno, realizar auditorías internas efectivas y promover significativamente la transparencia y la integridad en los entornos laborales.





### A.4.3 CURSO Y CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Durante el mes de diciembre de 2024, se llevó a cabo el curso “Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción”, en el cual de manera virtual participó todo el personal del OIC, con el objetivo de capacitar y actualizar en las normativas y procedimientos relevantes para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción y faltas administrativas. Con lo cual se busca promover una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo las competencias éticas y legales necesarias para ejercer sus funciones con la mayor eficacia y profesionalismo posible. Es importante destacar, que derivado de la limitación presupuestal, solo 6 personas obtuvieron la Certificación en Responsabilidades Administrativas y Estrategias en el Combate a la Corrupción.



#### Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción

Diciembre, 2024

Alejandro Durán Zárate

www.deec.org.bo





**A.5. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES**

**A.5.1. FORO DE ACTUALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT.**

El 7 de marzo de 2024, la Titular del Órgano Interno de Control, participó en el Panel de Expertos en el Foro de Actualización Gubernamental organizado por el Colegio de Contadores Público del Estado de Nayarit, en donde se realizó un análisis de la normatividad y facultades conferidas a los Órganos Internos de Control para el desarrollo de las actividades para promover la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el apego a la legalidad de los servidores públicos. Además, se destacó de la importancia de las acciones preventivas propiciar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.



#### A.5.2. RED NACIONAL DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS GARANTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

En su calidad de Administradora General del Convenio de Coordinación, y como parte de las acciones de seguimiento, se convocó a tres reuniones de trabajo virtuales, realizadas los días: 3 de abril, 9 de mayo y 14 de junio de 2024, las cuales contaron con la participación de los cinco coordinadores regionales:

- Región 1: Lic. Eduardo Chávez Almada, Titular del Órgano Interno de Control del ICHITAIP.
- Región 2: Lic. Miguel de Jesús Espejo Cruz, Titular del Órgano Interno de Control del ITAI Nayarit.
- Región 3: Lic. Gabriela Muñoz Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del IVAI.
- Región 4: Lic. Aarón Romero Espinoza, Titular del Órgano Interno de Control del IFOCDMX.
- Región 5, Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular del Órgano Interno de Control del ITAIP.

En dichas reuniones se acordaron diversas acciones con el propósito de fomentar el intercambio de mejores prácticas y experiencias de cada uno de los Órganos Interno de Control, así como consolidar a la RED Nacional como un organismo de apoyo y asesoría en diversos temas.

Además, se acordó fomentar el fortalecimiento y ejercicio de la Autonomía de los Órganos Internos de Control, así como destacar la relevancia de la prevención en el combate a la corrupción, mediante las actividades de Control Interno, Fiscalización y verificación del cumplimiento de Código de Ética y de Conducta.





### A.5.3. ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

#### A.5.3.1. PRESENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

En el marco del Convenio General Colaboración y con el propósito de llevar a cabo el intercambio de buenas prácticas para el fortalecimiento de las actividades de prevención, fiscalización, investigación de responsabilidades administrativas, de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos, se recibió la invitación del Titular del OIC del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para asistir a la presentación de los sistemas que soportan sus procesos sustantivos, en las oficinas sede ubicadas en Aguascalientes.

En este contexto, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo que tuvieron verificativo los días 10 y 11 de junio, con la asistencia de los Titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), de la Fiscalía General de la República (FGR), de Instituto Nacional Electoral (INE) y de este Órgano Interno de Control, a través de su Titular y de los Directores de Auditoría Interna, de Investigaciones de Quejas y Denuncias y de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

En dichas sesiones, el Titular y personal técnico del OIC en el INEGI, presentaron los cinco sistemas desarrollados de manera interna y con recursos propios, que representan una parte relevante en el desarrollo de sus funciones: 1.- Sistema Integral de Planeación (SIPLAN); 2.- Sistema Integral de Control de Auditoría Interna (SICAI); 3.- Sistema Institucional de Entrega-Recepción (SIER); 4.- Sistema Integral de Peticiones Ciudadanas (SIPEC); 5.- Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA). Cabe señalar que dichos sistemas fueron puestos a disposición de las personas Titulares participantes.



### A.5.3.2. FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

El 26 de junio, se llevó a cabo la formalización de un nuevo Convenio General de Colaboración entre los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos del IFT, FGR, INE, INEGI e INAI.

Dicho Convenio tiene como principal objetivo instaurar bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta para la realización de diversas acciones y proyectos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, cultura de integridad, compartición de sistemas electrónicos, medios informáticos, herramientas y procesos tecnológicos, capacitación, intercambio de conocimientos y experiencias de mejores prácticas, apoyos logísticos, y cualquier otro mecanismo o insumo, para contribuir al buen desempeño de sus funciones, en el marco del respeto a sus propias competencias, autonomía e independencia.



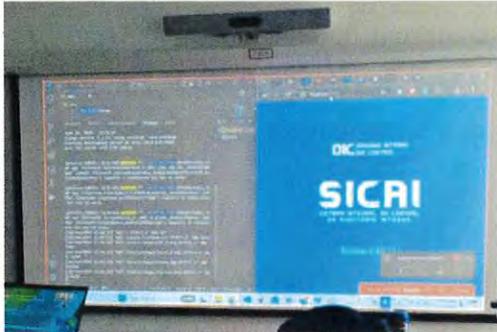
#### **A.5.3.3. FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE CINCO SISTEMAS INFORMÁTICOS**

En el marco del Convenio General de Colaboración de los Órganos Constitucionales Autónomos y con el propósito de fortalecer las actividades del Órgano Interno de Control del INAI, el día 26 de junio, se formalizó el Convenio Específico de Colaboración con el Titular del Órgano Interno de Control en el INEGI, mediante el cual se autoriza la transferencia gratuita para el uso de los cinco sistemas informáticos que a continuación se enlistan, propiedad del OIC en el INEGI:

1. Sistema Integral de Planeación (SIPLAN).
2. Sistema Integral de Control de Auditoría Interna (SICAI).
3. Sistema Institucional de Entrega-Recepción (SIER).
4. Sistema Integral de Peticiones Ciudadanas (SIPEC).
5. Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA).

Adicionalmente, se realizaron sesiones de trabajo con las áreas técnicas en informática, para la presentación, capacitación y entrega de los códigos fuente, los esquemas de bases de datos y

manuales de operación, para facilitar el proceso de configuración y adaptación a las actividades de las direcciones del OIC del INAI.



#### A.5.4. SEMANA NACIONAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO

En el marco de la Semana Nacional de Auditoría Gubernamental, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de México, el día 30 de agosto de 2024, la Titular del Órgano Interno de Control participó en el Panel para Contralores en Órganos Autónomos, con el tema: "La Función de la Contraloría Interna en los Órganos Constitucionales Autónomos (OCAS)". En donde se planteó la importancia de la autonomía de los Órganos Internos de Control para el ejercicio de las facultades conferidas.



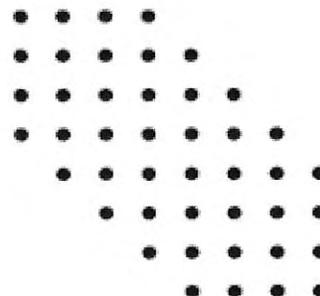
#### A.6. GESTIÓN DOCUMENTAL

- El **21 de marzo de 2024**, en colaboración con la Dirección de Gestión Documental, se realizaron las gestiones necesarias para proceder a la transferencia primaria del archivo de trámite al archivo de concentración, de **176** expedientes correspondientes al periodo **2019-2022**.
- Durante el año 2024, conforme a la normatividad aplicable, se realizó la carga de **727** expedientes al archivo de trámite, mediante el Sistema de Gestión Documental GD-MX.



# B) Dirección de Auditoría Interna

**Director:**  
C.P. Luis Canuto Herrera



## B) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El 8 de enero de 2024, se emitió y presentó al Pleno del INAI, el **Programa Anual de Auditoría y Revisiones (PAAR)**, con el objetivo de verificar que las operaciones realizadas por el INAI se efectúen con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Con fecha 31 de enero de 2024, se realizó la primera modificación al Programa Anual de Auditoría y Revisiones (PAAR) 2024, que consistió en el cambio de periodo de ejecución de la **Revisión 01/2024 “Inventario Físico Almacenes 2024”** del tercer al primer trimestre de 2024.

De igual forma el 20 de marzo de 2024, se llevó a cabo la segunda modificación al Programa Anual de Auditoría y Revisiones (PAAR) 2024, mediante la cual se amplió el periodo de ejecución de la Auditoría número **01/2024 “Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos 2023”**, para concluir su ejecución al 30 de abril de 2024.

### Auditorías y Revisiones 2024

Número	Auditoría/Revisión
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	
Seguimiento 01/2024	Unidades Administrativas con observaciones pendientes 2022-2023
Rev 01/2024	Inventario Físico Almacenes 2024
Aud 01/2024	Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos 2023
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	
Aud 02/2024	Viáticos Nacionales e Internacionales 2023
Aud 03/2024	Adquisiciones Arrendamientos y Servicios ejercicio 2023
<b>TERCER TRIMESTRE</b>	
Aud 04/2024	Contrataciones TIC, para la Administración de Riesgos, Seguridad de la Información, Desarrollo de Aplicaciones y Licenciamiento 2023
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>	
Aud 05/2024	Activo Fijo 2023
Aud 06/2024	Asesorías Externas 2023
Aud 07/2024	A la Organización, Conservación, Administración y Preservación del Archivo

### B.1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES 2024 (PAAR)

La Dirección de Auditoría Interna, **cumplió al 100%** las Auditorías y Revisiones contempladas en Programa Anual de Auditorías y Revisiones del ejercicio 2024. Adicionalmente, realizó el **seguimiento de auditorías y revisión** de ejercicios anteriores y **6 Visitas de Inspección** a diversas áreas del Instituto:

Tipo	Número	Rubro
Auditorías (7)	Aud 01/2024	"Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos 2023"
	Aud 02/2024	"Viáticos Nacionales e Internacionales 2023"
	Aud 03/2024	"Adquisiciones Arrendamientos y Servicios ejercicio 2023"
	Aud 04/2024	"Contrataciones TIC, para la Administración de Riesgos, Seguridad de la Información, Desarrollo de Aplicaciones y Licenciamiento 2023"
	Aud 05/2024	"Activo Fijo 2023"
	Aud 06/2024	"Asesorías Externas 2023"
	Aud 07/2024	"A la Organización, Conservación, Administración y Preservación del Archivo"
Revisiones (2)	Rev 02-23	"Cumplimiento de la normatividad para la comprobación de gastos por el manejo de las tarjetas corporativas"
	Rev 01/24	"Inventario Físico Almacenes 2024"
Visitas de Inspección (6)	V.I. 01/2024	"Parque Vehicular"
	V.I. 02/2024	"Acto de Fiscalización 02-24 "Servicio Profesional"
	V.I. 03/2024	"Acto de Fiscalización 03-24 "Nóminas"
	V.I. 04/2024	"Acto de Fiscalización 04-24 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"
	V.I. 05/2024	"Recursos Humanos"
	V.I. 06/2024	"Cumplimiento de la normatividad para el uso y administración de las áreas, instalaciones, espacios de sótanos, bodegas de almacén y asignación de estacionamientos del INAI"
Seguimientos (19)	Seguimiento 01/2024	Unidades Administrativas con observaciones pendientes 2022-2023
	Aud 03-22	"A la correcta administración, dirección, recepción e incorporación de inventarios, así como su asignación y desincorporación"
	Aud 01-23	"Auditoría de Archivo".
	Aud 02-23	"Análisis y evaluación de la Dirección General de Capacitación"
	Aud 03-23	"A las adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2022"

Tipo	Número	Rubro
	Aud 05-23	"Recursos humanos, estructura organizacional, manual de organización, descripción y perfiles de puesto y servicio profesional"
	Aud 01/2024	"Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos 2023"
	Aud 02/2024	"Viáticos Nacionales e Internacionales 2023"
	Aud 03/2024	"Adquisiciones Arrendamientos y Servicios ejercicio 2023"
	Aud 04/2024	"Contrataciones TIC, para la Administración de Riesgos, Seguridad de la Información, Desarrollo de Aplicaciones y Licenciamiento 2023"
	Rev 02-21	"A la normativa y a las etapas del proceso de adquisiciones"
	Rev 02-23	"Cumplimiento de la normatividad para la comprobación de gastos por el manejo de las tarjetas corporativas"
	Rev 01/2024	"Inventario físico almacenes 2024"
	V.I. 02-23	"Cumplimiento de la normatividad para la gestión, uso y administración de las áreas, instalaciones y espacios de sótanos y estacionamiento a cargo de la Dirección de Recursos Materiales"
	V.I. 01/2024	"Parque Vehicular"
	V.I. 02/2024	"Acto de Fiscalización 02/2024 "Servicio Profesional"
	V.I. 03/2024	"Acto de Fiscalización 03/2024 "Nóminas"
	V.I. 04/2024	"Acto de Fiscalización 04-24 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"
	V.I. 05/2024	"Recursos Humanos"
	V.I. 06/2024	"Cumplimiento de la normatividad para el uso y administración de las áreas, instalaciones, espacios de sótanos, bodegas de almacén y asignación de estacionamientos del INAI"

**B.2. RESULTADO DE AUDITORÍAS**

En el ejercicio 2024, se llevaron a cabo **7 auditorías**, de las cuales derivaron **44 observaciones**, **33 administrativas** y **11 económicas**:

Número	Rubro	Observaciones			Monto observado
		Determinadas	Administrativas	Económicas	
<b>Aud 01/2024</b>	Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos 2023	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	-
<b>Aud 02/2024</b>	Viáticos Nacionales Internacionales 2023	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	\$95,534.53
<b>Aud 03/2024</b>	Adquisiciones Arrendamientos y Servicios ejercicio 2023	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	\$49,849,207.57
<b>Aud 04/2024</b>	Contrataciones TIC, para la Administración de Riesgos, Seguridad de la Información, Desarrollo de Aplicaciones y Licenciamiento 2023	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	\$20,630,307.28
<b>Aud 05/2024</b>	Activo Fijo 2023	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	\$11,435,930.00
<b>Aud 06/2024</b>	Asesorías Externas 2023	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	\$1,621,402.23
<b>Aud 07/2024</b>	A la Organización, Conservación, administración y Preservación del Archivo	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	\$2,155,720.75
<b>Total</b>					<b>\$85,788,102.36</b>

### B.3. RESULTADO DE REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN

En el periodo reportado, se llevaron a cabo 2 revisiones, de las cuales se generaron **8 observaciones, 5 administrativas y 3 económicas**:

Número	Rubro	Observaciones			Monto observado
		Determinadas	Administrativas	Económicas	
Rev 02-23*	"Revisión: Cumplimiento de la normatividad para la comprobación de gastos por el manejo de las tarjetas corporativas"	3	2	1	\$20,000.00
Rev 01/2024	Inventario Físico Almacenes 2024	5	3	2	\$43,434.60
<b>Total</b>					<b>\$63,434.60</b>

\*La revisión 02-23 se inició en el cuarto trimestre de 2023 y se concluyó en el primer trimestre de 2024 por lo que se reporta en este ejercicio de 2024. Como resultado, se remitió a la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias de este OIC del INAI, el Informe de presuntos hechos irregulares detectados en la revisión.

Durante el ejercicio 2024, se llevaron a cabo **6 Visitas de Inspección** de las cuales se generaron **24 observaciones, 22 administrativas y 2 económicas**, como se muestra a continuación:

Número	Rubro	Observaciones			Monto observado
		Determinadas	Administrativas	Económicas	
V.I. 01/2024	"Parque Vehicular"	2	1	1	\$78,676.80
V.I. 02/2024	"Acto de Fiscalización 02/2024 "Servicio Profesional"	5	5	0	-
V.I. 03/2024	"Acto de Fiscalización 03/2024 "Nóminas"	4	4	0	\$142,053.00
V.I. 04/2024	"Acto de Fiscalización 04-24 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"	6	5	1	\$734,804.72

Número	Rubro	Observaciones			Monto observado
		Determinadas	Administrativas	Económicas	
V.I. 05/2024	"Recursos Humanos"	4	4	0	-
V.I. 06/2024	"Cumplimiento de la normatividad para el uso y administración de las áreas, instalaciones, espacios de sótanos, bodegas de almacén y asignación de estacionamientos del INAI"	3	3	0	-
<b>Total</b>					<b>\$955,534.52</b>

Adicionalmente, como parte de las acciones preventivas que realiza este Órgano Interno de Control, en el **cuarto trimestre**, se llevó a cabo un **Arqueo al Fondo Revolvente del Instituto**, en la Dirección de Recursos Materiales, generándose **recomendaciones que fueron atendidas**.

#### B.4. SEGUIMIENTOS DE OBSERVACIONES

Se presenta el estatus de las **126 observaciones** a las que se les dio seguimiento durante el ejercicio 2024, respecto de las auditorías, revisiones y visitas de inspección, de las cuales **91 se solventaron o concluyeron y 35 quedan en proceso, representando un 72% en su atención**.

Número	Rubro	Estatus			Porcentaje de avance de atención
		Determinadas	Concluidas	En proceso	
Aud 03-22	"A la correcta administración, dirección, recepción e incorporación de inventarios, así como su asignación y desincorporación"	11	11	0	100%
Aud 01-23	"Auditoría de Archivo".	6	6	0	100%
Aud 02-23	"Análisis y evaluación de la Dirección General de Capacitación"	5	5	0	100%
Aud 03-23	"A las adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2022"	11	3	8	77 %

Número	Rubro	Estatus			Porcentaje de avance de atención
		Determinadas	Concluidas	En proceso	
Aud 05-23	"Recursos humanos, estructura organizacional, manual de organización, descripción y perfiles de puesto y servicio profesional"	4	4	0	100%
Aud 01/2024	"Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Ingresos 2023"	6	3	3	92%
Aud 02/2024	"Viáticos Nacionales e Internacionales 2023"	3	1	2	80%
Aud 03/2024	"Adquisiciones Arrendamientos y Servicios ejercicio 2023"	7	6	1	86%
Aud 04/2024	"Contrataciones TIC, para la Administración de Riesgos, Seguridad de la Información, Desarrollo de Aplicaciones y Licenciamiento 2023"	8	0	8	0%
Rev 02-21	"A la normativa y a las etapas del proceso de adquisiciones"	9	9	0	100%
Rev 02-23	"Cumplimiento de la normatividad para la comprobación de gastos por el manejo de las tarjetas corporativas"	3	3	0	100 %
Rev 01/2024	"Inventario físico almacenes 2024"	5	4	1	80 %
V.I. 02-23	"Cumplimiento de la normatividad para la gestión, uso y administración de las áreas, instalaciones y espacios de sótanos y estacionamiento a cargo de la Dirección de Recursos Materiales"	23	23	0	100%
V.I. 01/2024	"Parque Vehicular"	2	0	2	75%
V.I. 02/2024	"Acto de Fiscalización 02/2024 "Servicio Profesional"	5	5	0	100%
V.I. 03/2024	"Acto de Fiscalización 03/2024 "Nóminas"	5	4	1	80%

Número	Rubro	Estatus			Porcentaje de avance de atención
		Determinadas	Concluidas	En proceso	
V.I. 04/2024	"Acto de Fiscalización 04-24 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"	6	0	6	0%
V.I. 05/2024	"Recursos Humanos"	4	4	0	100%
V.I. 06/2024	"Cumplimiento de la normatividad para el uso y administración de las áreas, instalaciones, espacios de sótanos, bodegas de almacén y asignación de estacionamientos del INAI"	3	0	3	0%

Cabe señalar que, como resultado de los seguimientos a las observaciones, se determinó **la falta de solventación de 5 observaciones de 3 auditorías**, por lo que se elaboraron y remitieron a la Dirección de Investigación de Quejas y Denuncias de este OIC del INAI, **3 Informes** por Irregularidades Detectadas, como se detalla a continuación:

Número	Rubro	Observación
Aud 03-22	"A la correcta administración, dirección, recepción e incorporación de inventarios, así como su asignación y desincorporación".	Observaciones 4, 5 y 6.
Aud 03/2024	"Adquisiciones Arrendamientos y Servicios ejercicio 2023"	Observación 6
Rev 01/2024	"Inventario Físico Almacenes 2024"	Observación 1

Adicionalmente, se determinó la falta de solventación de observaciones a **2 auditorías**, cuyos expedientes se encuentran **en proceso de integración** de la documental para el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por Irregularidades Detectadas, para sus efectos de responsabilidad administrativa, como se detalla a continuación:

Número	Rubro	Observación
Aud 03-23	"A las Adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2022"	Observaciones 1,2,3,4,5,6,8 y 9, por un importe no aclarado de de \$6,004,522.71, (Seis millones cuatro mil

		quinientos veintidós pesos 71/100 M.N.),
V.I. 04/2024	“Acto de Fiscalización 04-24 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”	Observación 4, por un importe no aclarado de \$722,272.42 (Setecientos veintidós mil doscientos setenta y dos pesos 42/100 M.N.),

Es preciso resaltar que en la **Auditoría 02-23 “Análisis y Evaluación de la Dirección General de Capacitación”**, derivado de las recomendaciones emitidas se logró la recuperación de un monto de **\$37,500 por devolución de pagos en exceso**.

Estatus al 31 de diciembre de 2024 del seguimiento de las observaciones determinadas



Es importante informar que al cierre del ejercicio 2024, se tiene un monto por aclarar, derivado de diversas observaciones emitidas como resultado de Auditorías y Visitas de Inspección, por un importe de **\$36,862,268.86** (Treinta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), de acuerdo al siguiente cuadro:

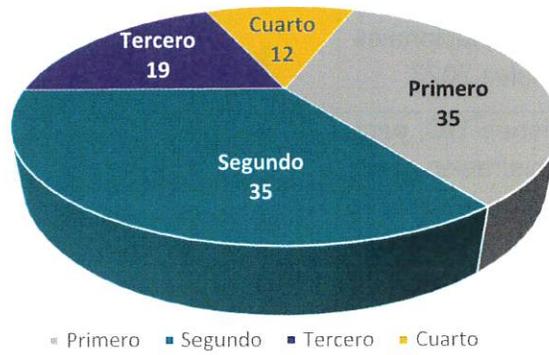
Número	Rubro	Observaciones			Monto observado
		Determinadas	Administrativas	Económicas	
Aud 02/2024	Viáticos Nacionales Internacionales 2023	3	1	2	\$95,534.53
Aud 04/2024	Contrataciones TIC, para la Administración de Riesgos, Seguridad de la Información, Desarrollo de Aplicaciones y Licenciamiento 2023	8	6	2	\$20,630,307.28
Aud 05/2024	Activo Fijo 2023	11	9	2	\$11,435,930.00
Aud 06/2024	Asesorías Externas 2023	3	1	2	\$1,621,402.23
Aud 07/2024	A la Organización, Conservación, administración y Preservación del Archivo	6	5	1	\$2,155,720.75
V.I. 01/2024	"Parque Vehicular"	2	1	1	\$46,516.35
V.I. 04/2024	"Acto de Fiscalización 04-24 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"	6	5	1	\$734,804.72
V.I. 03/2024	"Acto de Fiscalización 03-24 "Nóminas"	5	4	1	\$142,053.00
<b>Total</b>					<b>\$36,862,268.86</b>

#### B.5. INTERVENCIÓN EN ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Durante el ejercicio de 2024, el OIC participó en **101 actos de entrega - recepción** de personas servidoras públicas del INAI, correspondientes a 1 Comisionada Presidenta, 1 encargo de Ponencia Vacante, 8 Secretarías, 4 Jefe de Ponencia, 6 Secretarías Particulares, 18 Directores Generales, 53 Directores de Área, 8 Subdirector y 2 Jefes de Departamento.

Actos de Entrega-Recepción	No. de Actas Entrega por trimestre				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Anual
	35	35	19	12	101

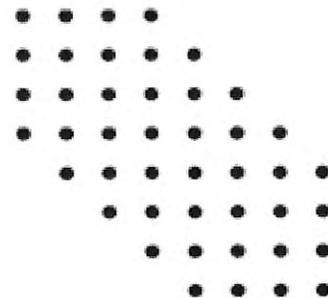
Actos de Entrega-Recepción por trimestre 2024



# C) Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias

**Director:**

Mtro. Francisco Flores González



### C.1. DENUNCIAS

Al inicio del ejercicio **2024**, se contó con **84** denuncias en trámite, a las cuales se sumaron **55** recibidas durante el ejercicio, por los distintos medios con los que cuenta este Órgano Interno de Control:

- **46** denuncias recibidas por escrito en la Oficialía de partes del Órgano Interno de Control.
- **7** denuncias mediante el **Correo electrónico denunciasoic@inai.org.mx**, advirtiéndose que en el ejercicio, se recibieron **112 correos**, de los cuales **105 fueron desahogados** mediante atenciones inmediatas, orientando a los particulares a las áreas del Instituto competentes para la atención de sus requerimientos.
- **1** denuncia mediante el **Buzón de quejas** instalado en la planta baja del inmueble del INAI.
- **1** denuncia fue recibida en el **Centro de Atención a la Sociedad (CAS)**, ubicado en la planta baja del Instituto, en donde fueron atendidos aquellos ciudadanos que comparecieron de manera presencial a interponer una denuncia.

Del total de **139 denuncias recibidas** en el ejercicio 2024, se concluyeron **64** mediante acuerdo de conclusión y archivo por no contar con elementos y **14** fueron remitidas a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, por lo que al 31 de diciembre de 2024, existen **61 denuncias en trámite**.

En trámite al 31 de diciembre de 2023	Recibidas	Total Denuncias	Concluidas	Enviadas a la Dirección de Responsabilidades (Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa)	En trámite al 31 de diciembre de 2024
84	55	139	64	14	61

Como resultado de los procedimientos de investigación del área, en el ejercicio 2024, se presentaron en la Fiscalía General de la República 5 denuncias y 1 vista en contra de servidores y ex servidores públicos del INAI, por la comisión de conductas posiblemente constitutivas de delito:

No	Fecha de presentación	Carpeta de investigación
1	05 de abril de 2024	FED/FEMCC/FEDHCD-CDMX/0000190/2024
2	05 de abril de 2024	FED/FEMCC/FEDHCD-CDMX/0000191/2024
3	05 de abril de 2024	FED/FEMCC/FEDHCD-CDMX/0000192/2024
4	19 de agosto de 2024 (VISTA)	FED/FEMCC/FEDHCD-CEMX/0000547/2024
5	05 de diciembre de 2024	Pendiente de asignación de carpeta de investigación
6	30 de diciembre de 2024	FED/FEMCC/FEDHCD-CDMX/0000016/2025

## C.2. DECLARACIONES PATRIMONIALES

En el periodo reportado, **se recibieron 1,024** declaraciones de situación patrimonial, de las cuales fueron **153 iniciales, 719 de modificación y 152 de conclusión**. Además, se recibieron **710** **declaraciones de conflicto de interés**.

Declaraciones de Situación Patrimonial: 1,024			Declaraciones de Conflicto de Interés
Inicial	Modificación	Conclusión	
153	719	152	710

De las **1,024** **declaraciones de situación patrimonial, 710 de conflicto de interés y 665** **acuses de recibo de la presentación de la Declaración Fiscal 2023**, se elaboró la versión pública correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70, fracciones XII y XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## C.3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

### C.3.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL 2023:

En el primer semestre de 2024, se concluyeron los trabajos relacionados con el procedimiento de Verificación de la Evolución Patrimonial correspondiente al ejercicio **2023**.

Verificaciones iniciadas en 2023	Verificaciones concluidas en 2023	Verificaciones concluidas en el primer semestre 2024	Total de verificaciones concluidas	Verificaciones por concluir
58	34	24	58	0

### C.3.2. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL 2024:

De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la LGRA, se dio inicio al Procedimiento de **Verificación de Evolución Patrimonial 2024**, solicitando a la DGA, la información correspondiente al listado de personas servidoras y exservidoras públicas que hubieran laborado en el Instituto durante los últimos tres años, de conformidad a lo previsto en el artículo 6, inciso a, de los Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del INAI.

Del listado proporcionado por la DGA, conformado por **1201** personas servidoras y ex servidoras públicas, se revisaron sus declaraciones patrimoniales y de intereses, con la finalidad de verificar que se cumpliera con el requisito de contar por lo menos con declaración inicial y una de modificación, para así ser sujetos al Procedimiento de Verificación de Evolución Patrimonial 2024, de conformidad a lo previsto en el artículo 6, inciso c, de los Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del INAI.

El 18 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, incisos b y c, de los mencionados Lineamientos para la Verificación Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del INAI, en presencia de los representantes del Comité de Ética, se llevó a cabo **el sorteo para seleccionar** a las personas servidoras y exservidoras públicas del INAI que serían sujetas al Procedimiento de Verificación de Evolución Patrimonial para el ejercicio 2024, obteniéndose una **muestra del 5%**, equivalente a **52 personas servidoras y exservidoras públicas**, cuyos expedientes tienen el siguiente estatus:

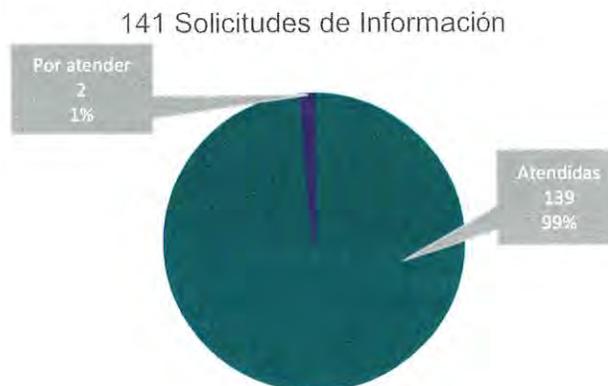
PROCEDIMIENTO DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL 2024				
Verificaciones a realizar	Verificaciones ya iniciadas	Verificaciones concluidas	Total de verificaciones concluidas	Verificaciones por concluir
52	22	21	21	31

Se iniciaron **22 Verificaciones de Evolución Patrimonial correspondientes al ejercicio 2024**, notificando a las personas servidoras y exservidoras públicas seleccionadas, solicitando su información a la DGA para así integrar los expedientes respectivos.

Se realizó la consulta en los sistemas **Declaranet<sup>plus</sup>**<sup>1</sup> y **DeclaralNAI**<sup>2</sup> con la finalidad de descargar las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés presentadas por las **52** personas servidoras y exservidoras públicas sujetas al Procedimiento de Verificación de Evolución Patrimonial 2024.

#### C.4. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En el año 2024, se recibieron **141 solicitudes de acceso a la información pública y acceso a datos personales**, de las cuales **se dio respuesta a 139 y 02** que corresponden a datos personales, se encuentran **en trámite**, por estar en espera de que el solicitante atienda la prevención realizada.



<sup>1</sup> Pevio a la implementación del sistema **DeclaralNAI**, las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas del Instituto fueron realizadas en el sistema **"Declaranetplus"**, derivado del Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de la Función Pública, quien otorgó licencia de uso no exclusivo del referido sistema electrónico, mismo que empezó a operar en el mes de mayo de 2015, por lo que a partir de entonces, las declaraciones de situación patrimonial se presentaron en dicho sistema hasta en tanto la Contraloría del INAI estuvo en aptitud de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos, lo que ocurrió con el arranque de la herramienta **DeclaralNAI**.

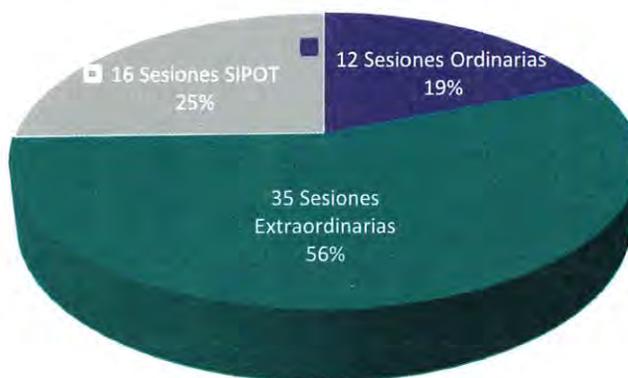
<sup>2</sup> En cumplimiento al Acuerdo aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó que a partir del 1 de enero de 2020 serían operables los formatos de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses publicados el 23 de septiembre de 2019 en el mismo medio de difusión, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, este Órgano Interno de Control llevó a cabo las gestiones necesarias para la implementación del medio electrónico denominado **DeclaralNAI**, mismo que actualmente permite la presentación de declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas del INAI.

Se sometió a consideración del Comité de Transparencia la **clasificación de la información** requerida a este Órgano Interno de Control en **54** de las **141** solicitudes recibidas durante el ejercicio 2024.

### C.5. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Como integrante permanente del Comité de **Transparencia**, la **Titular del Órgano Interno de Control** participó en **63 Sesiones**, **12 Ordinarias**, **35 Extraordinarias** y **16 de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**.

64 Sesiones de Comité de Transparencia



■ Sesiones Ordinarias   ■ Sesiones Extraordinarias   ■ Sesiones SIPOT

Dentro de las 12 Sesiones Ordinarias y 35 Extraordinarias celebradas por el Comité de Transparencia, se revisaron **401 solicitudes de clasificación** de la información sometidas por las distintas áreas que integran el Instituto, con la finalidad de atender las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales presentadas por los particulares, así como para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se sometió a consideración del Comité de Transparencia la publicación de **1,024** versiones públicas de declaraciones de situación patrimonial y **710** declaraciones de conflicto de interés, **todas ellas presentadas** por personal adscrito al Instituto en el ejercicio 2024; lo anterior, con la

finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### C.6. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN

- Se realizó el estudio de las 55 denuncias recibidas en el ejercicio 2024, asignándoseles el número de expediente respectivo, dando así inicio formal a la etapa de investigación por medio de la emisión del acuerdo correspondiente, previsto en el artículo 10 de los Lineamientos para la Atención, Investigación y Conclusión de Denuncias por el presunto incumplimiento de Obligaciones Administrativas del INAI.
- Se realizaron 17 diligencias administrativas para el desahogo de comparecencias a 5 denunciantes, 11 testigos y 1 personas servidoras y exservidoras públicas involucradas en los hechos investigados en de los expedientes a cargo de la Dirección, así como requerimientos de información y documentación necesaria para contar con los elementos necesarios que esclarezcan las probables conductas denunciadas.
- Se continuó con la revisión física del buzón de quejas que para tales efectos cuenta el Órgano Interno de Control, localizado en el Centro de Atención a la Sociedad del INAI (CAS), levantándose 46 bitácoras de buzón de denuncias del OIC.
- Se llevaron a cabo **787 diligencias de notificación**, **41** fueron de manera **personal** en los domicilios señalados para tales efectos por los particulares, **630** notificaciones a diversas **áreas del Instituto** con la finalidad de que esta Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias contara con los elementos de convicción necesarios para esclarecer los presuntos hechos denunciados, **3** notificación por **estrados**, derivado de ser el lugar señalado para oír y recibir notificaciones por parte de destinatario y **113** notificaciones a través del **correo electrónico** indicado por los denunciantes para recibirlas.



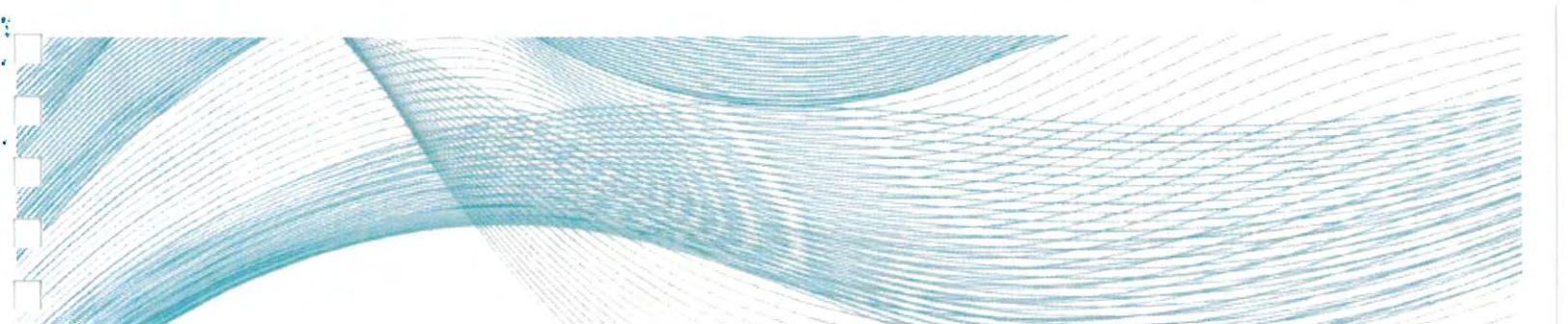
- Se emitieron **64 acuerdos de conclusión y archivo** en expedientes y **2 calificativas de falta administrativa no grave** en expedientes del 2023.
- Como Enlace de Tercer Nivel (atención al público), se brindó asesoría y orientación de manera personal, por escrito y vía telefónica a la ciudadanía, apoyándolos a realizar diversas gestiones ante las áreas que integran el Instituto.
- Se realizó la revisión y firma de las actas y resoluciones de **401 procedimientos** sometidos a consideración del Comité de Transparencia, en los que participó este Órgano Interno de Control como integrante permanente.
- Se llevaron a cabo acciones de difusión para que las personas servidoras públicas del INAI cumplieran con la obligación de presentar su declaración patrimonial durante el mes de mayo (posters, fondos de pantalla, proyección de información en televisiones de áreas comunes del Instituto, correos electrónicos y oficios).
- Se brindó asesoría a las personas servidoras y exservidoras públicas del Instituto para la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión), así como en sus declaraciones de conflicto de interés, resolviendo sus dudas con relación al llenado de los formatos, atención que se brindó de manera presencial, vía telefónica y por medios digitales (correo electrónico), acumulando un total de **536** solicitudes de atención durante el ejercicio 2024.

- Se atendió y dio asesoría a las personas exservidoras públicas del Instituto que acuden al OIC para obtener sus firmas de liberación en sus constancias de no adeudo, realizando la consulta del sistema DeclararINAI con la finalidad de acreditar si han presentado su declaración de conclusión; de no ser así, se les solicita información de contacto para realizar una adecuada asesoría y seguimiento en el cumplimiento de dicha obligación. Una vez realizado el trámite descrito, se otorga la firma de liberación correspondiente a este OIC para ser devuelto el formato a la persona exservidora pública.
- Notificación de **254** oficios a personas servidoras públicas del instituto obligadas a presentar su declaración de modificación de situación patrimonial, esto con la finalidad de recordarles que estaba por concluir el plazo legal para cumplir con dicha obligación (mes de mayo 2024), brindando en cada caso la atención necesaria por parte del personal de la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias.
- Se recibieron **665** acuses de recibo de la presentación de la Declaración Fiscal correspondiente al ejercicio 2023, realizada por las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, esto en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Se trabajó en coordinación constante con la DGA respecto de los **894** movimientos de personal del Instituto (altas, bajas, demociones, promociones y/o cambios de adscripción) reportados en el ejercicio 2024, logrando así dar seguimiento puntual a la obligación de las personas servidoras y exservidoras públicas de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

894 MOVIMIENTOS DE PERSONAL RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO 2023		
P. ESTRUCTURA	P. EVENTUAL	P. HONORARIOS
562	127	205

TIPOS DE MOVIMIENTO DE PERSONAL		
ALTAS	PROMOCIÓN/DEMOCIÓN/CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN	BAJAS
156	462	276

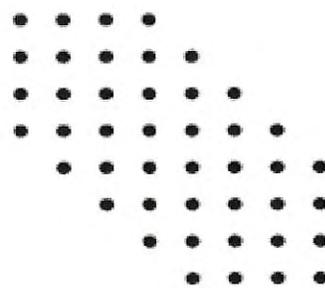
- En colaboración con la Dirección de Gestión Documental, así como la persona Responsable de Archivo de Trámite (RAT) del OIC, se ha trabajado en adecuado manejo del archivo de trámite del OIC, así como su respectiva carga al Sistema de Gestión documental GDMX.



# **D) Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas**

**Director:**

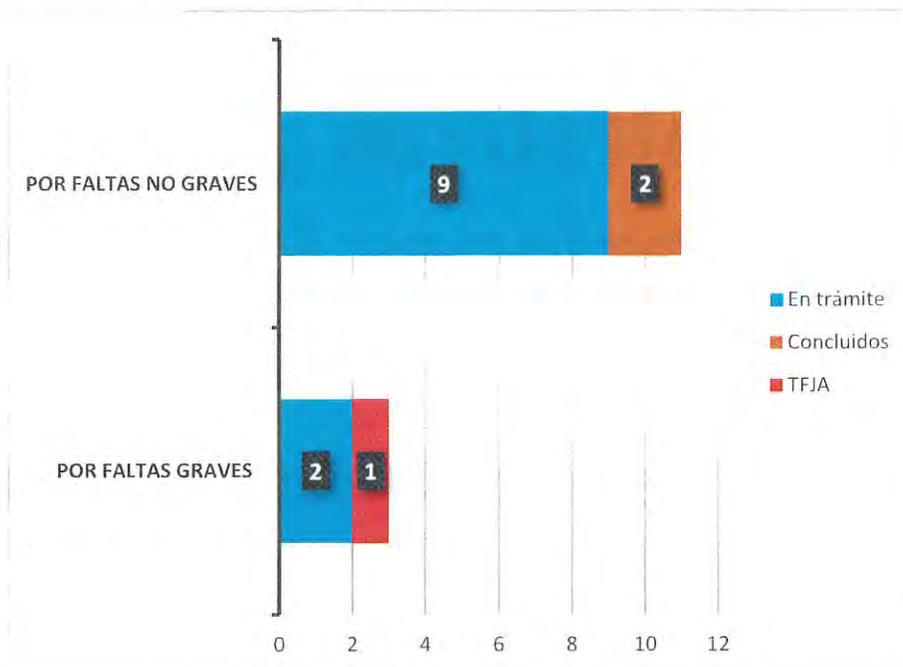
Dr. Miguel Francisco González Canudas



## D.1. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

### D.1.1. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES

En la anualidad que se reporta, se **recibieron 14** expedientes de responsabilidad administrativa, de los cuales **11** son por **faltas administrativas no graves** y 3 corresponden a **faltas administrativas graves**; se **concluyeron 2** expedientes de faltas administrativas **no graves**, 1 de **faltas graves** se **remitió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa** para substanciación y los **11** restantes se encuentran **en trámite**.



De los 2 expedientes concluidos, en 1 se emitió resolución **en la que se determinó la responsabilidad administrativa** de la persona servidora pública involucrada, imponiéndole sanción administrativa, y en el segundo, se llegó a la conclusión de que eran administrativamente responsables, sin embargo, la **autoridad resolutora determinó la abstención de imponer sanción** (Artículo 77 de la LGRA).

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la actualización del Registro de Personas Servidoras Públicas Sancionadas en materia de responsabilidades administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con el cuarto párrafo del artículo 27, de la LGRA.

### D.1.2. NOTIFICACIONES

En lo relativo a los procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el período reportado, la DRACP realizó **283 notificaciones**, de las cuales **138** fueron a **diversas autoridades**, **103** personales, y **42** en los **estrados** del Instituto.



### D.1.3. AUDIENCIAS

En términos de lo previsto en el artículo 208 de la LGRA, en el ejercicio 2024, se realizaron **18 audiencias iniciales** y **4** para el **desahogo de pruebas** testimoniales.

### D.1.4. CONSULTA DE EXPEDIENTES

Se atendió la solicitud de consulta del expediente RESP03, en la que se levantó la constancia correspondiente, de fecha 3 de septiembre de 2024.

## D.2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

### D.2.1. JUICIOS DE NULIDAD

Durante el primer semestre del 2024, se reportó la interposición de **un** Juicio Contencioso Administrativo en contra de una resolución dictada por esta autoridad en el recurso de revocación

del año 2023, el cual fue resuelto por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 3 de octubre de 2024, el responsable interpuso demanda de amparo en contra de la resolución antes señalada.

El día 10 de octubre de 2024, se recibió mediante correo electrónico la notificación del Acuerdo de Admisión de la Demanda del Juicio de Nulidad en la vía ordinaria, con número de expediente 20566/24-17-11-7, radicado en la Décima Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en contra de la resolución de fecha 21 de febrero de 2018, emitida dentro del expediente 2016/INAI/C/SANC1.

Derivado de lo anterior, con fecha 26 de noviembre de 2024, se presentó la contestación de la demanda correspondiente.

#### **D.2.2. RECURSOS DE RECLAMACIÓN**

En los procedimientos de responsabilidad administrativa se interpusieron **14** recursos de reclamación, **2** de ellos se acumularon por ser la misma materia de estudio, resolviendo un total de **12**, de los cuales **7** fueron desechados por ser improcedentes y **5** pese a que se admitieron fueron infundados e inoperantes.

#### **D.2.3. RECURSOS DE REVOCACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 210 de la LGRA, se recibieron **2** Recursos de Revocación, derivados del procedimiento administrativo de responsabilidad RESP1, ambos fueron resueltos el 18 de octubre de 2024, y notificados el día 24 de octubre.

#### **D.2.4. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA**

Conforme a los supuestos previstos en el artículo 196 de la LGRA, en el periodo que se reporta, se promovieron **4** causales de improcedencia en procedimientos de responsabilidades administrativas, mismos que se resolvieron como improcedentes.

#### **D.2.5. INCIDENTES DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS**

Conforme a los artículos 166 y 182 de la LGRA, la autoridad substanciadora recibió **3** incidentes de objeción de pruebas, de los cuales **2** fueron desechados por extemporáneos y **1** fue admitido

para estudio y trámite, sin embargo, en la resolución respectiva, se desechó por insuficiente e infundado.

#### D.2.6. NOTIFICACIONES

En la substanciación de los medios de impugnación, la DGRACP realizó **45** notificaciones, de las cuales **9** fueron a diversas autoridades, **14** personales, y **22** a través de los estrados del Instituto.

### D.3. CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### D.3.1. INCONFORMIDADES

Durante el ejercicio 2024, se recibió **una inconformidad**, en contra del fallo del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Electrónica, para la adquisición de equipos de cómputo para el INAI, convocada por la Dirección General de Administración; el 9 de diciembre de 2024, se emitió la resolución correspondiente, en la que **se declaró infundada** la Inconformidad, misma que se notificó a las partes el día 13 de diciembre.

#### D.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN A PROVEEDORES

No se radicaron expedientes relacionados con sanción a proveedores.

#### D.3.3. PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN.

Conforme al supuesto previsto en el artículo 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI, en el primer semestre del año 2024, se recibieron **2 solicitudes para llevar a cabo procedimientos de conciliación**, con motivo de las desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos celebrados con el Instituto.

Cabe señalar que, uno se concluyó en el primer semestre del 2024, en el que se dejaron a salvo los derechos de las partes, dado que no lograron un acuerdo. Respecto del expediente que actualmente se encuentra en proceso, el proveedor y la Dirección General de Administración llegaron a un convenio conciliatorio **de fecha 9 de julio de 2024**.

#### D.3.3.1. AUDIENCIAS

Durante la sustanciación de los procedimientos de conciliación, se desarrollaron **6** audiencias, levantándose en mismo número las **actas** circunstanciadas correspondientes.

#### D.3.3.2 NOTIFICACIONES

Se realizaron **32** notificaciones, de las cuales **13** se efectuaron a autoridad, **15** de manera personal y **4** por estrados.

#### D.4. BÚSQUEDA DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

A fin de atender el supuesto previsto en la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, en 2024, se recibieron **80** oficios con Manifestaciones de Conflicto de Interés, mismas que generaron **95** búsquedas en la Plataforma Nacional de Transparencia, relacionadas con los nombres de personas particulares, socios y/o accionistas de los proveedores adjudicados de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, a fin de verificar si desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, si a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés.

Derivado de la búsqueda previamente citada, **no se actualizó algún conflicto de interés** entre los proveedores adjudicados y las personas servidoras públicas del INAI.

Como actividad adicional y derivado de las manifestaciones de posibles conflictos de interés, la DRACP realizó un análisis sobre el tipo de contrataciones que celebra la Dirección General de Administración, con el objeto de observar si se está dando prioridad al procedimiento de Licitación Pública o, en su caso, si se están aplicando de manera correcta los supuestos de excepción previstos por la normatividad aplicable.

### Reporte de contrataciones derivado de las manifestaciones



#### D.5. INFORME DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se solicitó a la Dirección General de Administración que proporcionara a este Órgano Interno de Control de manera mensual, la información relacionada con los procedimientos de contratación realizados con fundamento en los artículos 40 y 41 del RAASINAI y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (contrataciones por Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública); para el periodo se informa, la DGA reportó en el mes de septiembre **3** contratos relacionados con el "Servicio de difusión en medios complementarios para la campaña institucional 2024", por un monto total de \$2,109,757.17 (Dos millones ciento nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 17/100 M.N.).

#### D.6. ACTUALIZACIÓN DEL SIPOT.

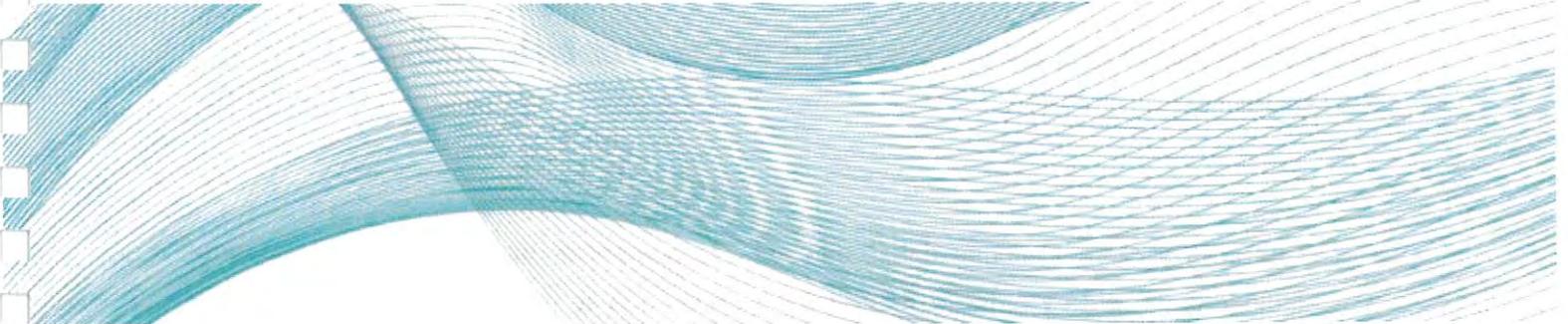
Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70, fracciones XVIII y XXXVI de la Ley General, **se llevó a cabo en tiempo** las actualizaciones correspondientes en el Sistema del Portal de Obligaciones de Transparencia.

#### D.7. OTRAS ACTIVIDADES.

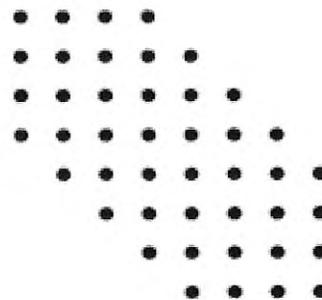
Se realizaron actualizaciones en el **Padrón de Personas Servidoras Públicas Sancionadas** por el Órgano Interno de Control del INAI que contempla, entre otros: los nombres de las personas servidoras públicas sancionadas; los números de expedientes; las áreas de adscripción; las faltas administrativas y las versiones públicas de las resoluciones que pusieron fin a los procedimientos

administrativos. De esta manera, el sistema permite la consulta de la información relativa a las sanciones impuestas a las personas servidoras públicas por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos<sup>3</sup>, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, mismas que quedan registradas para efectos de evaluar su reincidencia, sin embargo, la información del padrón no es pública, conforme a lo que establecen los artículos, 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se realizaron actualizaciones en la base de datos denominada "**Padrón de licitantes, proveedores o Contratistas Sancionados**" por el Órgano Interno de Control del INAI, del periodo que comprende el presente informe. Dicho padrón contempla, entre otros: los nombres de los licitantes, proveedores o contratistas sancionados; los números de expedientes; las modalidades de contratación, así como los bienes o servicios objeto de contratación. El sistema permite la consulta de la información relativa a las infracciones cometidas a la normativa aplicable por los licitantes, proveedores o contratistas y, en su caso, el monto de la multa y/o inhabilitación impuesta.



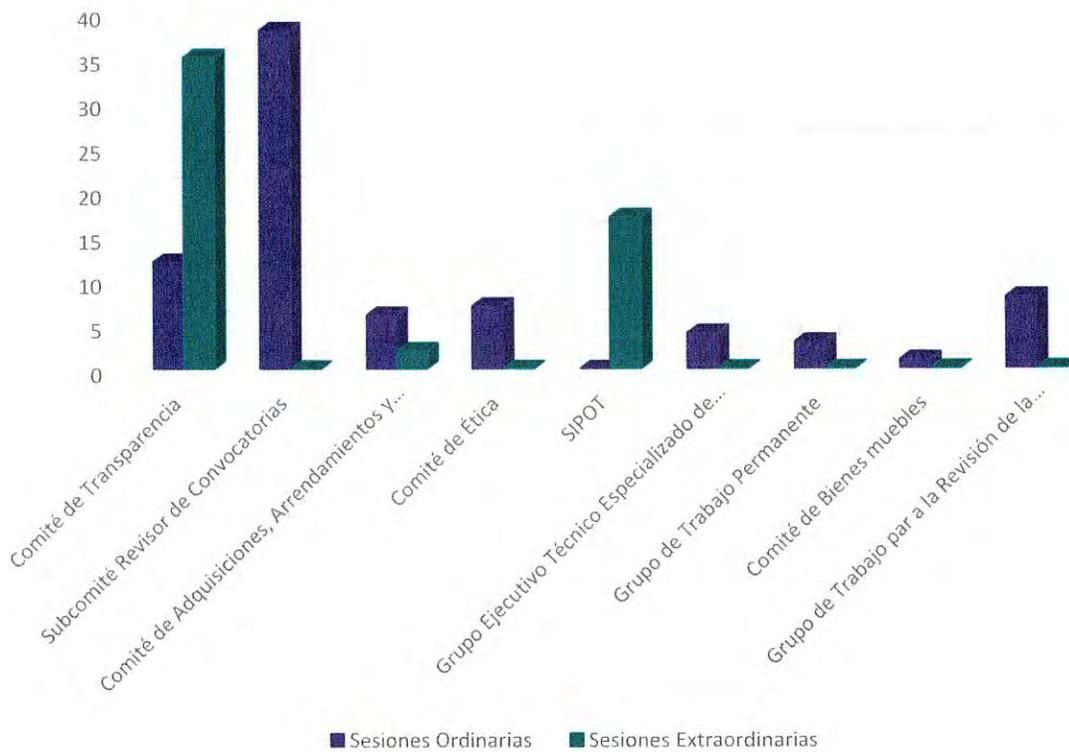
# **E) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTANCIAS COLEGIADAS**

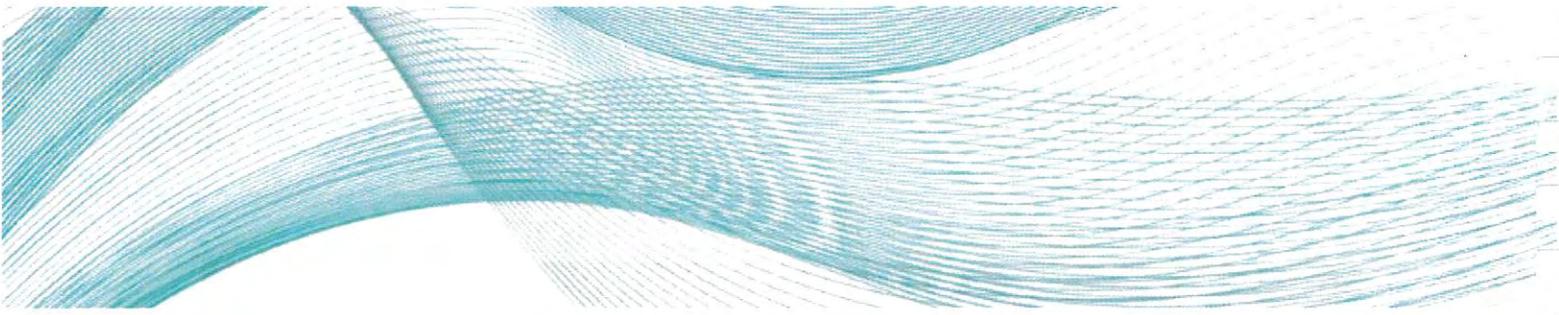


## E) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTANCIAS COLEGIADAS

- i. **Cuarenta y siete** sesiones del Comité de Transparencia, **doce** de las cuales fueron ordinarias y **treinta y cinco** extraordinarias, en las que se realizaron comentarios con el objetivo de mejorar las propuestas de clasificación y el proceso de atención a las solicitudes de información.
- ii. **Treinta y ocho** sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias, emitiendo opiniones durante dichas sesiones y a través de **38** oficios, encaminadas a mejorar o precisar el texto y contenido de las convocatorias, así como la documentación soporte.
- iii. **Seis** sesiones ordinarias y **dos** extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAI, emitiendo opiniones durante dichas sesiones y a través de **8** oficios, encaminadas a mejorar o precisar el contenido de la documentación soporte.
- iv. **Seis** sesiones ordinarias del Comité de Ética del INAI.
- v. **Dieciséis** sesiones de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- vi. **Cuatro** sesiones del Grupo Ejecutivo Especializado de Control Interno.
- vii. **Tres** sesiones del Grupo de Trabajo Permanente (cuatro ordinarias y una extraordinaria), donde se realizaron en sesión y por medio de diversos correos electrónicos, observaciones relacionadas con la participación del Órgano Interno de Control en la operación del Servicio Profesional de Carrera.
- viii. **Una** sesión ordinaria del Comité de Bienes Muebles.
- ix. **Ocho** sesiones del Grupo de Trabajo para la revisión y actualización de la normatividad del Comité de Ética.

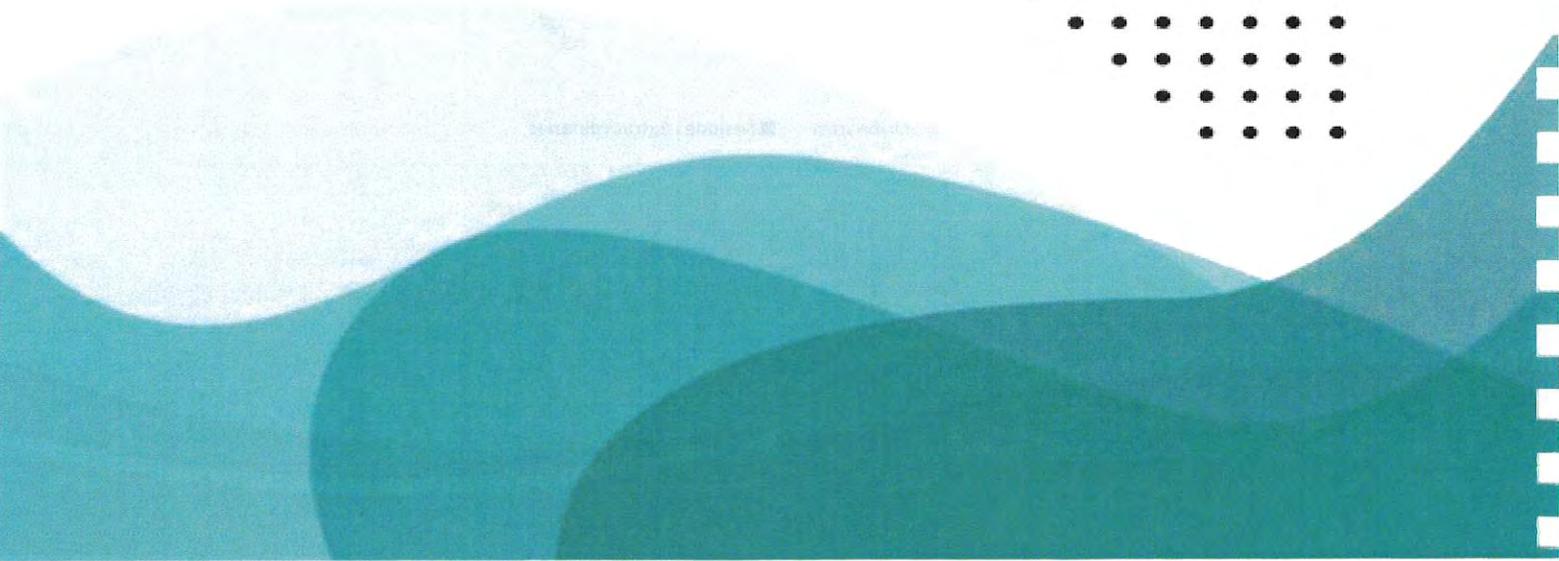
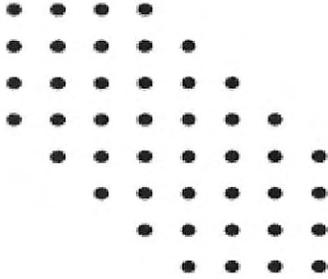
Instancia Colegiada	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Comité de Transparencia	12	35
Subcomité Revisor de Convocatorias	38	-
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	6	2
Comité de Ética	6	-
SIPOT		17
Grupo Ejecutivo Técnico Especializado de Control Interno	4	-
Grupo de Trabajo Permanente	3	-
Comité de Bienes muebles		1
Grupo de trabajo revisión normatividad Comité de Ética	8	
<b>Totales</b>	<b>77</b>	<b>55</b>





# F) INDICADORES DE DESEMPEÑO

9



## E) INDICADORES DE DESEMPEÑO

El Órgano Interno de Control cuenta con una serie de indicadores que miden el desempeño de su personal. A continuación, se muestran algunos de ellos, a los que se dará seguimiento en los siguientes informes con la finalidad de apreciar su evolución.

- Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias:

Durante el 2024, el tiempo promedio de atención a solicitudes de información turnadas al Órgano Interno de Control fue de siete días hábiles, siendo que para este periodo se recibieron 141 solicitudes de información.

- Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas:

La tasa de rechazo de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa se reporta en 0, y al 31 de diciembre de 2024, se tienen 11 expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa en trámite.

- Dirección de Auditoría Interna:

Respecto de las Auditorías, el indicador "Porcentaje de auditorías realizadas en tiempo y forma", reporta lo siguiente:

Se dio cumplimiento al 100% del citado indicador, dado que se llevaron a cabo las auditorías programadas, destacando, además, que se adicionó una revisión.

### Auditorías programadas vs realizadas 2024



Por otra parte, dentro de las Revisiones, el indicador “Porcentaje de revisiones realizadas en tiempo y forma”, reporta lo siguiente:

Se dio cumplimiento al 100% del mencionado indicador, dado que se llevaron a cabo las revisiones programadas, señalando, además, que se adicionó una revisión.



### Visitas de Inspección programadas vs realizadas 2024



En lo que respecta a los Seguidimientos correspondientes al 2024:

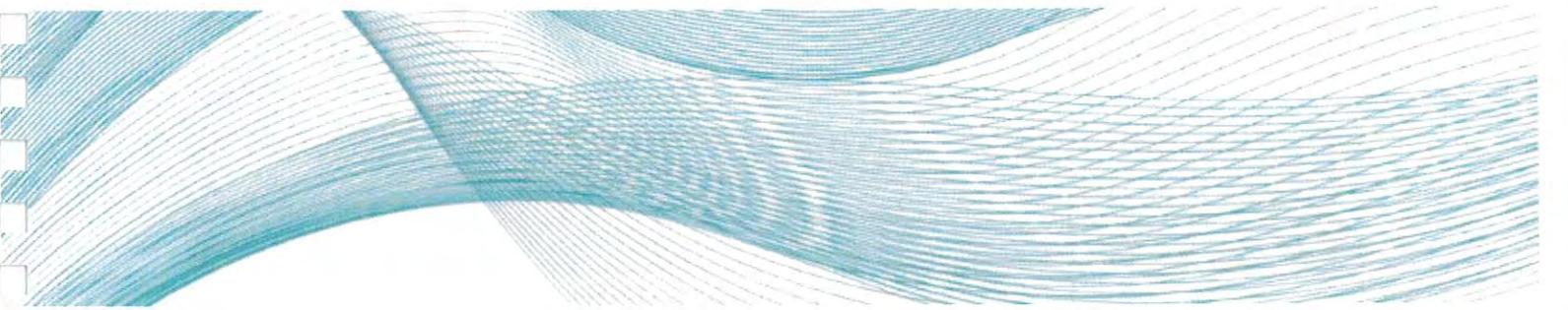
Se dio cumplimiento al indicador, dado que se llevaron a cabo los seguidimientos de las observaciones determinadas correspondientes al ejercicio 2024, teniendo un avance en la solventación del 72%, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Número de auditorías, revisiones y visitas de Inspección	Estatus	
	Observaciones Determinadas	Porcentaje de avance de seguimiento
Aud 03-22	11	100%
Aud 01-23	6	100%
Aud 02-23	5	100%
Aud 03/23	11	77 %
Aud 05-23	4	100%
Aud 01/2024	6	92%
Aud 02/2024	3	80%
Aud 03/2024	7	86%
Aud 04/2024	8	0%
Rev 02-21	9	100%
Rev 02-23	3	100 %

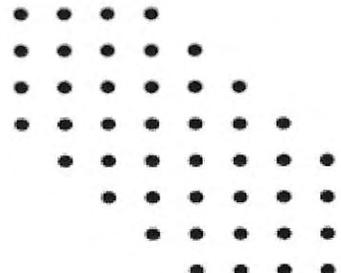
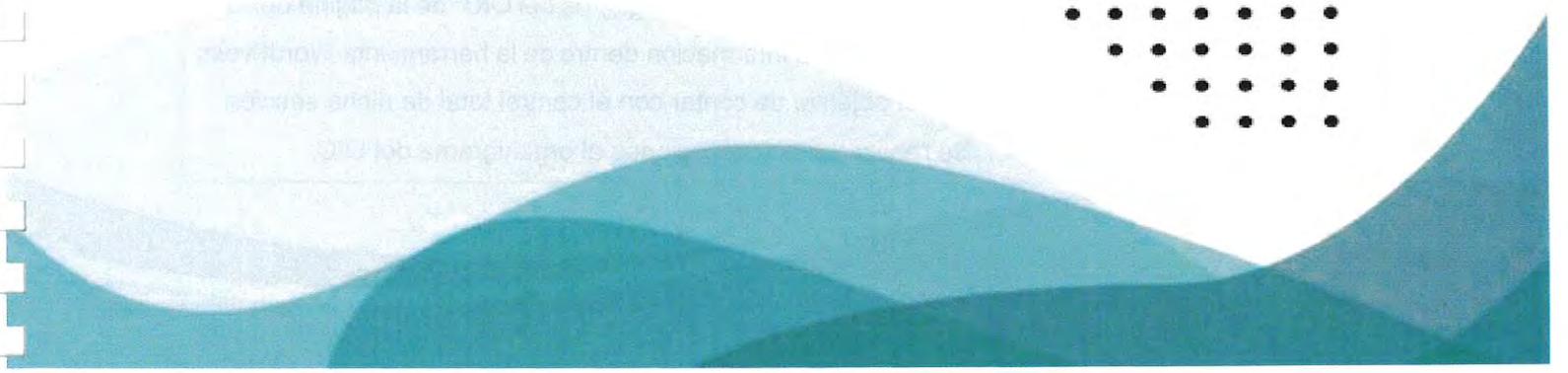
Rev 01/2024	5	80 %
V.I. 02-23	23	100%
V.I. 01-24	2	75%
V.I. 02-24	5	100%
V.I. 03-24	5	80%
V.I. 04-24	6	0%
V.I. 05-24	4	100%
V.I. 06-24	3	0%

**Estatus en porcentaje del seguimiento de las observaciones determinadas**





# **G) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA A LOS SISTEMAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INAI	
<b>Sistema de Gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desarrolló la funcionalidad para manejar los folios de oficios por año.</li> <li>• Se modificó la vista donde se muestran los documentos tanto entrantes como salientes para que solo aparezcan los del año en curso.</li> <li>• Se generó una pantalla para visualizar los documentos de años anteriores (históricos).</li> <li>• En la vista de documentos históricos se agregó la funcionalidad para continuar registrando documentos del año anterior.</li> <li>• Se agregó el botón y funcionalidad necesaria para editar la información de los documentos de salida.</li> <li>• Se mejora el filtro para la lista del remitente para solo mostrar a la TOIC y al director correspondiente al momento de registrar los documentos de salida.</li> <li>• Se agregó un campo dentro de la pantalla de registro de documentos de salida para indicar donde se encuentra el acuse original del documento (TOIC o Dirección).</li> <li>• Se desarrolló un volante para el control de la correspondencia mediante un archivo PDF.</li> </ul>
<b>Actualizaciones a página del INAI e Intranet</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se actualizó el banner de inicio de periodo de declaraciones de modificación dentro de la Intranet.</li> <li>• Se modificó el diseño de la sección del OIC cambiando colores de fuentes y del fondo.</li> <li>• Se migró la sección de "Registros del OIC" de la página del OIC para tener esa información dentro de la herramienta WordPress con el objetivo de contar con el control total de dicha sección.</li> <li>• Se realizaron actualizaciones al organigrama del OIC.</li> </ul>

## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

### Sistema de declaraciones patrimoniales (DeclaralNAI)

- Se modificó el reporte que emite el sistema para SIPOT, donde se incluyeron los campos autorizados en el 2023 para el tipo de integrante y para indicar el sexo del funcionario público que realizó su declaración patrimonial.
- Se modificó la lógica de edición de los adeudos de los vehículos para las declaraciones en su modalidad inicial, modificación y conclusión, debido a que al editar el sistema ponía todos los campos obligatorios, lo que impedía poder guardar la información de adeudo desde el registro del vehículo.
- Se ajustó el procedimiento almacenado que genera el reporte de declaraciones por rango de fecha para que el texto de la declaración de puestos inferiores a jefe de departamento se reporte como “Declaración\_Simplificada”.
- Se agregó una validación dentro de la sección de inversiones de la declaración inicial para validar que el RFC capturado no sea igual al RFC del servidor público.
- Se mejoró el procedimiento almacenado de la declaración de conclusión para recuperar la información de los dependientes privado y público.
- Se actualizaron los datos de contacto para brindar soporte técnico que muestra el sistema.
- Se realizaron mejoras en la programación de la carga de información del catálogo de puestos.
- Se modificó la lógica que genera el nombre de los archivos correspondientes a los acuses fiscales.
- Se agregaron nuevos tipos de moneda al catálogo correspondiente dentro de la sección de inversiones.
- Se actualizó la información de la plantilla de personal y del catálogo de puestos previo al periodo de declaraciones de modificación.
- Se modificó la lógica que genera el reporte de avance de declaraciones por área.

### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se mejoró la lógica del sistema para los casos donde el usuario no cuenta con un correo institucional registrado en el sistema.</li><li>• Se incluyó una leyenda dentro de la sección de adeudos para evitar que el usuario ponga en el campo de fecha un formato diferente a lo esperado.</li><li>• Se mejoró la descarga de archivos PDF testados usando procesos en paralelo.</li><li>• Se agregaron etiquetas de la institución financiera dentro de las fichas resumen de la sección de inversiones y deudas.</li></ul>
<b>Sistema de Denuncias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se incluyó la opción para editar la información de las actuaciones.</li><li>• Se mejoró el guardado en base de datos de información delicada incluyendo un proceso de encriptación.</li></ul>

### DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



<b>Sistema de Funcionarios Sancionados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se mejoró el guardado en base de datos de información delicada incluyendo un proceso de encriptación.</li></ul>
--	---

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

<b>Sistema de Acta Entrega (SAER).</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se desarrolló pantalla para ver el listado de representantes del OIC.</li><li>• Se incluyó pantalla para agregar representantes del OIC.</li></ul>
--	--

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

- Se agregó funcionalidad para activar o desactivar representantes del OIC.
- Se generó la funcionalidad para reimprimir el acuse de carga de acta firmada para el usuario y para el supervisor.
- Se realizaron ajustes en la redacción del acta.
- Se desarrolló un reporte que permite ver en pantalla las sesiones que se encuentran abiertas para supervisión del administrador.
- Se ajustaron las condiciones para mostrar los botones para generar el oficio de respuesta para que aparezca solo hasta que envíen a revisión el borrador del acta.
- Se ajustó el parámetro de número de registros a visualizar en las pantallas de listado de actas y listado de escritos libres
- Se generó un reporte en PDF para contar con la información de actas abiertas pendientes de atención.
- Se desarrolló la funcionalidad de envío de correo electrónico a los supervisores del OIC cuando existen actividades por atender en SAER.
- Se agregó en la pantalla de representantes del OIC un botón tipo switch que permite indicar que usuarios deberán recibir correo de atención del sistema.
- Se desarrolló funcionalidad para encriptar datos sensibles dentro del sistema SAER.
- Se agregó una validación al botón de cierre de acta para corroborar que se haya enviado el oficio de respuesta del OIC y las observaciones al acta.
- Se generó un reporte que muestra los datos de los oficios que se generaron para las respuestas dentro de SAER.
- Se realizaron trabajos de configuración y ajustes dentro del IIS y archivo web.config para mejorar la seguridad del sistema.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se cambio la lógica de armado del acta para evitar contratiempos al editar la última versión del archivo de Word que emite el sistema.</li><li>• Se realizaron las gestiones necesarias para que el sistema pudiera ser utilizado desde fuera de la red del INAI.</li><li>• Se encuentra en desarrollo un App para dispositivos móviles, que contempla la funcionalidad existente en el SAER.</li></ul>

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

PERSONALES



DRA. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>